ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2024015413-UAECOB Id: 206893
Folios: 1 Fecha: 27-09-2024 11:27:51
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

DIR-2024

PARA: **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES**
Profesional Especializado

ASUNTO: **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE TURNOS.**

Apreciada Dra. Mónica,

Me dirijo respetuosamente con la finalidad de solicitar el trámite de contratación, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC" Informamos que los documentos requeridos para la contratación, se encuentran relacionados dentro de la Herramienta de Contratación bajo el ID 202411660

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado

Proyectó: Juan Carlos Chaparro Tunjano - Contratista OAP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2024015362-UAECOB Id: 206803
Folios: 1 Fecha: 26-09-2024 11:39:38
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

MEMORANDO

D-2024

PARA: **JOHANNI ALEXANDER ESPITIA AVELLA**
Profesional Universitario – Almacenista

DE: **CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES**
Profesional Especializado

ASUNTO: *Solicitud de Certificación de **NO EXISTENCIA** de bienes en la entidad*

Respetado Sr. Espitia,

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024 que adelanta la Oficina de Dirección- Tic´s, se tiene previsto tramitar un contrato cuyo objeto es *"**Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC"***. Actualmente nos encontramos elaborando los documentos pre contractuales del proceso y uno de los documentos que se requieren es el certificado de NO EXISTENCIA de bienes en la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos nos expida el certificado donde conste que actualmente no tenemos existencias en el almacén para el servicio de mantenimiento enunciado anteriormente

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado

Proyectó: David Velasco -Contratista Dirección

Revisó: Darío Alexander Méndez – Contratista Dirección

Outlook

RE: Solicitud certificado no existencia en el almacén proceso Digiturno

Desde Johanni Alexander Espitia Avella <jespitia@bomberosbogota.gov.co>
Fecha Vie 27/09/2024 11:38
Para David Antonio Velasco Velasco <dvelasco@bomberosbogota.gov.co>
CC Yohanna Steffania Suarez Burgos <yosuarez@bomberosbogota.gov.co>; almacen <almacen@bomberosbogota.gov.co>; Cristian Leonardo Cala Torres <ccala@bomberosbogota.gov.co>; Dario Alexander Mendez Beltran <dmendez@bomberosbogota.gov.co>; Juan Carlos Chaparro Tunjano <jchaparro@bomberosbogota.gov.co>

David buena tarde de manera atenta le informo que el almacén general no certifica servicios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Alexander Espitia Avella
Profesional Especializado de Almacén General
Subdirección de Gestión Corporativa
Estación Restrepo B3 - Almacén
Carrera 27 No. 19S - 25
Pbx: (601) 3822500 EXT 40432

Súmate a la política de cero papel, Reduce, Reutiliza y Recicla.

De: David Antonio Velasco Velasco <dvelasco@bomberosbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 10:40
Para: Johanni Alexander Espitia Avella <jespitia@bomberosbogota.gov.co>
Cc: Yohanna Steffania Suarez Burgos <yosuarez@bomberosbogota.gov.co>; almacen <almacen@bomberosbogota.gov.co>; Cristian Leonardo Cala Torres <ccala@bomberosbogota.gov.co>; Dario Alexander Mendez Beltran <dmendez@bomberosbogota.gov.co>; Juan Carlos Chaparro Tunjano <jchaparro@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: Solicitud certificado no existencia en el almacén proceso Digiturno

Cordial saludo

Se adjunta documento, el cual se encuentra debidamente remitido a través de Control doc.

Lo anterior, para su respectiva repuesta.

Quedo atento

Gracias

Al contestar cite Radicado I-00643-2024011281-UAECOB Id: 200488
Folios: 2 Fecha: 2024-07-19 10:34:33
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **18/07/2024**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20241125
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O2301174599202402071 1007	**Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.**	$ 5.000.000
	(Diligenciar de existir más de un rubro o proyecto)	$
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$ 5.000.000

ELEMENTO PEP	PM/0131/0111/45990070207

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	**O232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)** **fuente de recursos: 1-100-F001 VA-Recursos distrito**

META DE INVERSIÓN	8126 5-Desarrollar el 100% de las acciones asociadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la UAECOB

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Al contestar cite Radicado I-00643-2024011281-UAECOB Id: 200488
Folios: 2 Fecha: 2024-07-19 10:34:33
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma:
Nombre: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Cargo: Directora UAECOB

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Firma:
Nombre: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Cargo: Subdirector de Gestión Corporativa (E)

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:
Nombre: MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMÁN
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Jose Alberto Abril Bernal - Contratista OAP
Revisado con PAA 2024 Vr 0 PDD BCS

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 0 - 2024 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

BOGOTÁ

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Firmado digitalmente por IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Fecha: 2024.07.22 16:03:29 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1157

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301174599202402071100 7	Fortalecimiento institucional de la UAEC - Servicios tecnológicos	O232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.000.000
			Total	**5.000.000**

Objeto:

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC, según oficio 2024011281 del 19/07/2024.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2024011281 de JULIO 19 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 22 DE 2024

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 22.07.2024

Elaboró: NSUAREZ 22.07.2024

Impresión: 22.07.2024-14:11:47 HIBAGUE 0000589332 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la cuidad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Adicionalmente, artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 señala que; “El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, la cual se denominará; Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto, “la prevención y atención de emergencias e incendios…”.

El Decreto No. 509 del 1ro de noviembre de 2023, modificó la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y cambio el nivel organizacional de la dependencia a cargo del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones, la cual estaba a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y pasó a ser direccionada desde el Despacho de Dirección, la cual quedó de la siguiente manera

1. Dirección General.
 - 1.1 Oficina de Control Interno
 - 1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno.
 - 1.3 Oficina Asesora de Planeación
 - 1.4 Oficina Jurídica.

2. Subdirección de Gestión del Riesgo.
3. Subdirección Operativa.
4. Subdirección Logística.
5. Subdirección de Gestión Corporativa.
6. Subdirección de Gestión Humana.

De conformidad con el decreto antes citado, en el artículo 4º. denominado: Despacho del Director General, establece las funciones generales, que para el caso concreto aplica el literal (x), así:

"(…)

x). Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad

(…)".

Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el literal x) del Artículo 4 del Decreto 509 de 2023, la Dirección está a cargo de Administrar los sistemas informático y tecnológico de la Entidad. Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024.

Actualmente, la Entidad tiene establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2024, en la línea presupuestal No. 20241125, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC".

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La entidad, para la presente vigencia requiere mantener el servicio del sistema de atención de turnos (SIGFILAS) en el Edificio Comando, en el cual, se encuentra instalado el sistema que permite a la Subdirección de Gestión Corporativa / oficina de servicio al ciudadano realizar el agendamiento de turnos a través de diversos medios como son: asignación de turno directamente en la oficina de atención al ciudadano, o por medio del portal web de la entidad, herramienta que desde el inicio del contrato 519 de 2021 y a corte de 02 de agosto de 2024 han entregado 12.461 turnos:

Sucursal	Sala de espera	Persona responsable	Estado	Cantidad
Filtros : País : COLOMBIA \| Ciudad : BOGOTA, D.C. \| Sucursal : ATENCION AL CUIDADANO \| Sucursal : ATENCION CIUDADANO \| Usuario : Todos	Fecha Inicio : 2021-10-04 Fecha fin : 2024-08-02	Fecha y hora de emisión : 02/08/2024 9:10:30	Total turnos	12461



Fuente https://www.sigfilasweb.com/# de fecha 02/08/2024

De los cuales el 5% han sido prioritarios, evidenciando que los requerimientos más solicitados por la ciudadanía son concepto técnico en información general.

DESCRIPCION TOPOLOGIA		CANTIDAD
CONCEPTO TECNICO PRIORITARIO	CTP	937
EVENTOS PUESTO FIJO PRIORITARIO	PFP	15
EVENTOS PIROTECNICOS PRIORITARIO	EPP	34
REVISION DE PROYECTOS PRIORITARIO	RPP	11
CLUB BOMBERITOS PRIORITARIO	CBP	9
SIMULACION Y SIMULACROS PRIORITARIO	SSP	2
PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRIORITARIO	PQP	71
DEFENSORIA CIUDADANA PRIORITARIO	DCP	2
INFORMACION GENERAL PRIORITARIO	IGP	163
CAPACITACION EMPRESARIAL PRIORITARIO	CEP	15
CAPACITACION COMUNITARIA PRIORITARIO	CCP	3
CAPACITACION PIROTECNICO PRIORITARIO	CPP	1

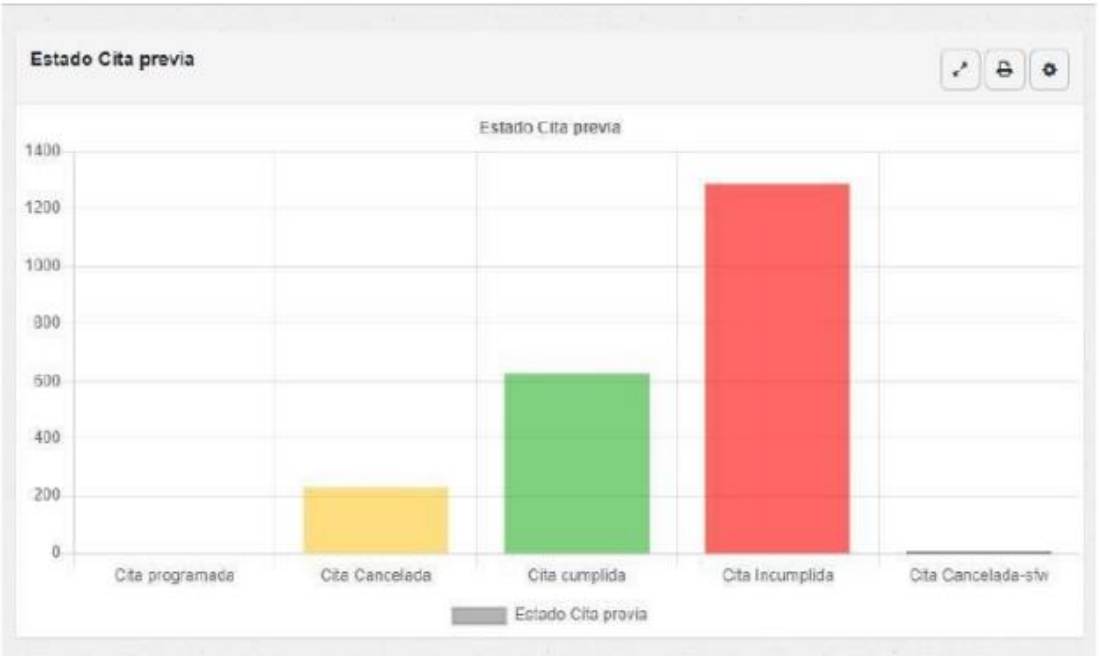
TOTAL	1263

Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

DESCRIPCION TOPOLOGIA		CANTIDAD
CONCEPTO TECNICO	CT	16217
EVENTOS PUESTO FIJO	PF	315
EVENTOS PIROTECNICOS	EP	783
REVISION DE PROYECTOS	RP	153
CLUB BOMBERITOS	CB	109
SIMULACION Y SIMULACROS	SS	21
PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	PQ	351
DEFENSORIA CIUDADANA	DC	9
INFORMACION GENERAL	IG	2050
CAPACITACION EMPRESARIAL	CE	193
CAPACITACION COMUNITARIA	CC	18
CAPACITACION PIROTECNICOS	CP	8
TOTAL		20227

Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

El sistema de atención de turnos también permite realizar agendamiento virtual, encontrando horas de mayor tráfico, días de mayor concurrencia y la calificación sobre la atención.

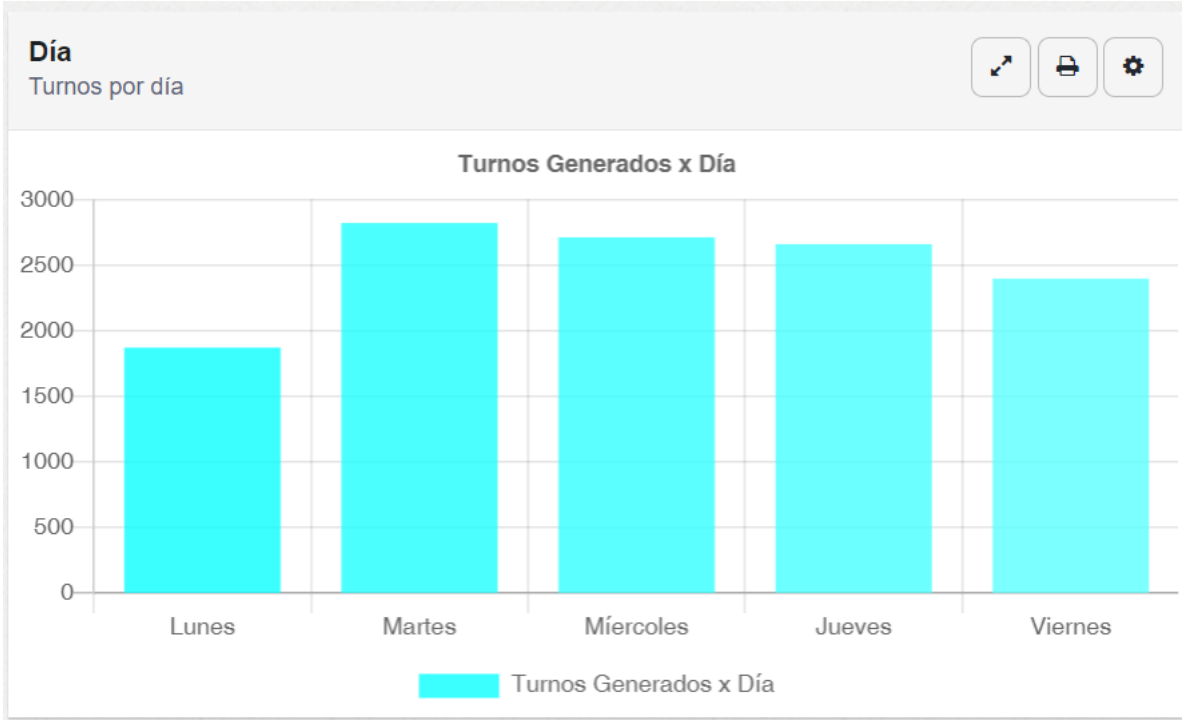


CITAS CANCELADAS	:	231
CITAS CUMPLIDAS	:	628
CITAS INCUMPLIDAS	:	1288
CITAS CANCELDAS POR EL ADMINISTRADOR	:	7
TOTAL CITAS GENERADAS	:	2154
TOTAL TURNOS GENERADOS EN SITIO	:	22698

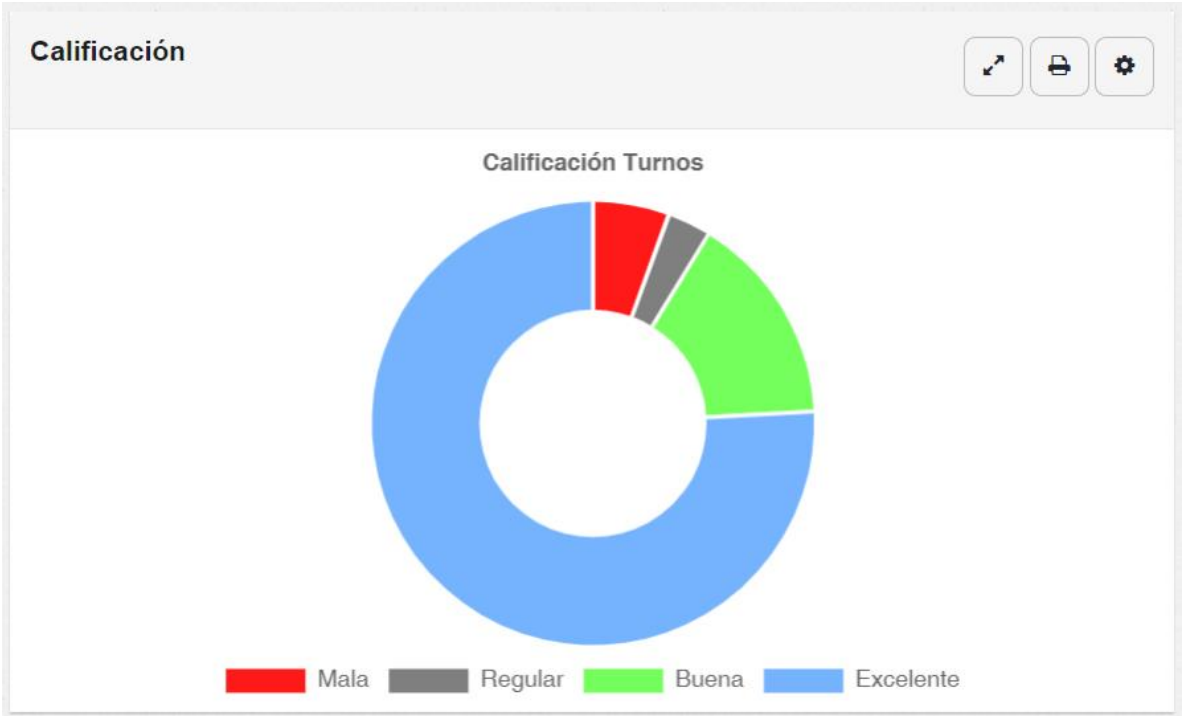
Fuente https://www.sigfilasweb.com/#



Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

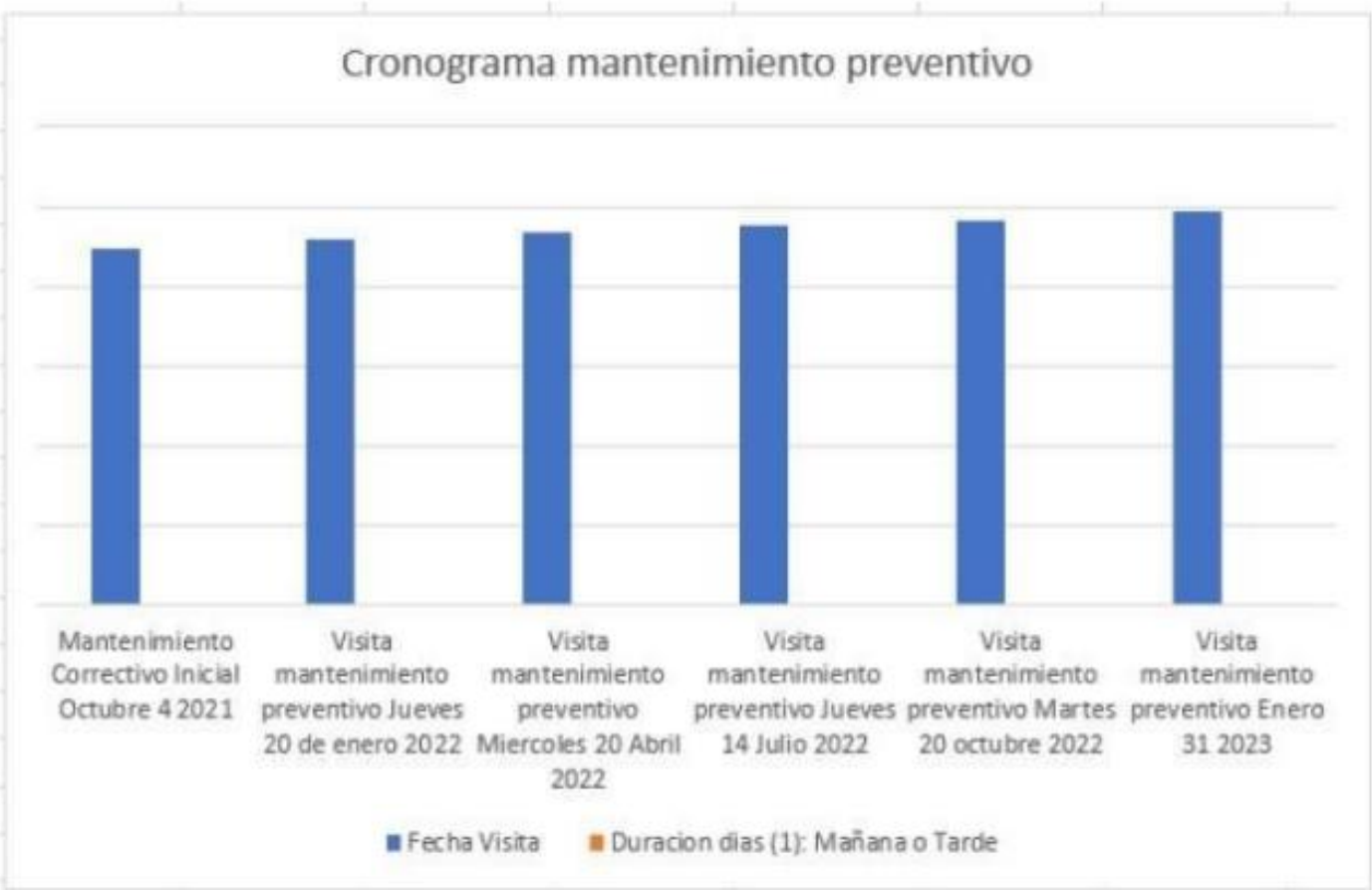


Fuente https://www.sigfilasweb.com/#



Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

Desde el año 2021 hasta mayo de 2024, al sistema se le realizaron 8 mantenimientos preventivos y un mantenimiento correctivo, al igual que 37 actualizaciones con mejoras, los cuales se presentan a continuación:



Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

Mantenimientos	Fecha	Observaciones generales
Matenimiento Correctivo	04-oct-21	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla, Cambio de UPS, Aumento de memoria RAM.
Matenimiento Preventivo	20-ene-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo	20-abr-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo	20-jul-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo	05-oct-22	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla
Matenimiento Preventivo / Correctivo	31-ene-23	Limpieza de Kiosko, Calibración de pantalla, Cambio de pila de la board, presentación de cables de la tv

Nombre Actividad	Fecha Visita	Duracion dias (1)	Fecha Fin
Mantenimiento preventivo No. 1 Jueves 31 de agosto de 2023	31-ago-23	1	31-ago-23
Mantenimiento preventivo No. 2 Martes 30 de enero de 2024	30-ene-24	1	30-ene-24
Mantenimiento preventivo No. 3 Miercoles 29 de mayo de 2024	29-may-24	1	29-may-24

Fuente https://www.sigfilasweb.com/#

Dicho sistema fuera de realizar la asignación de turnos le ha permitido a la entidad contar con funcionalidades como son: calificar la atención por medio de la configuración del código QR, generar estadísticas en tiempo real de la atención prestada, tiempos de espera e identificación detallada de los motivos por los cuales se acerca el ciudadano a realizar la solicitud de un servicio específico.

Es importante precisar que el sistema de atención de turnos realiza llamado por voz, lo que permite direccionar a las personas con discapacidad visual, prestando de esta forma un servicio incluyente.

Igualmente, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión.

Es por lo anterior, que en el año 2014 a través del contrato UAECOB MC 031 2014, cuyo objeto fue "Adquirir el sistema de dispensador de turnos digital para la oficina de servicio al ciudadano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá", se adquirió el sistema de gestión de turnos, tipo kiosko para organizar la atención de los usuarios en el área de Atención al Ciudadano. El sistema estaba compuesto de: un módulo de digiturnos, un módulo de ventanilla, un protocolo de servicio, una captura de información de trámite realizado, calificación de servicio, módulo show-turnos, módulo administrativo, licenciamiento de software DigiturnSoft (que luego cambio su nombre a SIGFILAS) y un dispensador de turnos de acero.

Desde la finalización en el año 2016 de la garantía del hardware y software, no se continuó con el mantenimiento del sistema, lo que ocasionó el fallo de la UPS interna, la des calibración de la pantalla y la desactualización del software SIGFILAS, motivo por el cual el sistema quedó por un tiempo fuera de servicio.

En consecuencia y para dar respuesta al hallazgo 10.1. 2019, por parte de la Oficina de Control Interno y remitido por la Subdirección Corporativa a la Oficina Asesora de Planeación ID 73363, se requirió efectuar un mantenimiento integral y la actualización del software SIGFILAS, para poner en funcionamiento nuevamente el sistema de atención de turnos y garantizar el soporte y el mantenimiento preventivo por parte del contratista, lo que permitió mantener en funcionamiento el sistema luego de su puesta a punto, garantizando la continuidad del servicio de turnos en el área de atención al ciudadano. Actividades llevadas a cabo mediante el contrato No. 519 de 2021, cuyo objeto fue "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos", con una duración inicial de 12 meses de ejecución, desde el 4 de octubre de 2021 al 3 de octubre de 2022, con una adición y prórroga de 6 meses hasta el 3 de abril de 2023, Para la vigencia 2023, se celebró el contrato 555 de 2023, cuyo objeto fue: "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC", con un plazo inicial de once (11) meses, es decir hasta el 12 de junio de 2024, Para este contrato se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos cumplidos en tiempo y forma durante la gestión del contrato, las mejoras y actualizaciones del sistema SigFilasWeb durante el último semestre del año y se presentó el sistema de Chat integrado a la plataforma. Este último supervisado por la Oficina Asesora de Planeación.

Es importante precisar, que la empresa ALL PCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121 es la propietaria de la herramienta SIGFILAS, la cual por poseer los derechos de autor y por ser la

desarrolladora de dicha herramienta es la única que garantiza el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de la herramienta, a través de la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

Es de anotar, que las actividades que ejecutará el contratista no pueden ser atendidas con personal de planta en razón a que en los manuales específicos de funciones y competencias laborales no existe asignación de tales actividades, ni funcionarios o colaboradores que cuenten con acceso al código fuente de propiedad del titular de la obra del Software SIGFILAS, requerido para las actividades de soporte técnico, mejoras y actualizaciones.

Conforme a lo anterior, se requiere “Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC”. En cumplimiento de su misionalidad y en desarrollo de las referidas funciones, la dirección como dependencia a cargo de los sistema informático y tecnológico de la UAECOB, requiere mantener el servicio del sistema de atención de turnos (SIGFILAS) en el Edificio Comando, en el cual, se encuentra instalado el sistema que permite a la Subdirección de Gestión Corporativa / oficina de servicio al ciudadano realizar el agendamiento de turnos a través de diversos medios como son: asignación de turno directamente en la oficina de atención al ciudadano, o por medio de la página web.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, con soporte y actualización del software, 2 visitas durante la vigencia del contrato (limpieza total de partes y verificación de software y virus). Y 2 visitas de soporte correctivos durante la vigencia del contrato, asistencia telefónica y soporte remoto durante la vigencia del contrato (7 meses).

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la Pliego de condiciones para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Constituir la garantía a favor de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.

5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10. Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.

12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

16. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.

19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección".

21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Cumplir con cada una las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.

2) Elaborar dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de Inicio, conjuntamente con el supervisor de contrato, designado por la UAECOB, un plan de trabajo que determine el

cronograma, las actividades, los responsables y las condiciones mínimas de cumplimiento de cada una de las acciones contenidas en el anexo técnico.

3) Manejar con discrecionalidad y reserva la información y los hechos que conozca con ocasión del desarrollo del contrato.

4) Mantener al personal que pone a disposición del contrato debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral.

5) Informar al supervisor de las novedades que se presentan relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Realizar 2 visitas durante la vigencia del contrato (limpieza total de partes y verificación de software y virus). Y 2 visitas de soporte correctivos durante la vigencia del contrato, asistencia telefónica y soporte remoto durante la vigencia del contrato (7 meses).

7) Contar con SSL (Certificado seguro) a la solución web durante la vigencia del contrato.

8) Generar los reportes de las actualizaciones, mantenimientos y todos aquellos que sean requeridos por la entidad.

9) Contar con manuales de usuario actualizados con los cambios realizados en la herramienta.

10) Informar con 8 días de anterioridad las ventanas de mantenimiento, adjuntando control de cambios y plan de rollback (reversión).

11) En caso de afectación por fallas o vulnerabilidades de seguridad, contar con Backup para restaurar la aplicación en máximo 24 horas, garantizando la continuidad de la solución y manteniendo el histórico de registros. Horario de soporte lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm y sábado de 7:30 am a 6:00 pm.

12) Dar cumplimiento a los ANS (Acuerdo Niveles de Servicio), en cada uno de los soportes realizados dentro de la ejecución del contrato.

13) En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en artículo 3° del Decreto 634 de 2023, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 49.5% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en el capítulo II del presente documento. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá entregar los suministros embalados en material reciclable, evitando el doble empaque y el embalado de plásticos de un solo uso, para lo cual deberá remitir informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.
4. El contratista deberá encargarse es su totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector naso bucal). Así mismo deberá reportar

cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días.
6. Dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7. Tener disponible las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor.
8. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo a los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
9. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
10. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
11. Contar con un protocolo de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente y conocer el protocolo de bioseguridad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y acogerse a los procedimientos allí descritos

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
c. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
d. Contar con el tiempo y el personal para las mesas de trabajo requeridas para la toma de decisiones en conjunto con el contratista y la revisión de los servicio o productos entregados
e. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

Entregar los informes que sean requeridos por el supervisor como informe de actividades, mantenimientos, RFC (Registro Formal de Control de Cambios) y los documentos para presentación de facturas, pólizas hasta su liquidación.

2.5. PRODUCTOS

N/A

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de (7) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de prestación de los servicios adquiridos será en Bogotá D.C., Sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 N° 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual.

2.9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
Componentes y suministros	**32000000**	**32130000**	**32131000**	**32131023**	**Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos**
Componentes y suministros	**39000000**	**39120000**	**39121000**	**39121011**	**Fuentes interrumpibles de potencia**
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43000000	43230000	432323	43232300	Software de consulta y gestión de datos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo reglado en la ley 1150 de 2007 así:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado…".

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

"… Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación…".

En cumplimiento del marco normativo antes referido, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. verificó que la persona jurídica ALLPCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121, ostenta la calidad de productor y titular de SIGFILAS, conforme consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico, Libro 13, Tomo 56, Partida 62 expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. En virtud de dicha titularidad el uso, distribución, redistribución o modificación del producto SIGFILAS, implica autorización expresa del titular de derechos de autor a SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. quien es el distribuidor exclusivo para Colombia. Dicho Certificado de Registro forma parte integral del proceso contractual como constancia que acredita la no pluralidad de oferentes en el mercado que puedan suministrar el servicio a contratar.

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A efectos de determinar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: "…*modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.*

La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa

debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (Subrayado fuera del texto). [1]

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista bajo con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Dirección TIC´s, evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el respectivo estudio económico del sector el cual se encuentra detallado en el documento anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***cuatro millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos m/cte. ($4.998.175)***, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Este valor se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** *No.*1157 expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Nota 1: La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

7. FORMA DE PAGO

El contrato será cancelado como a continuación se detalla:

UN PRIMER PAGO: Correspondiente al 100% del valor del ítem No. 1, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de contrato, al cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor de los siguientes requisitos:

1 Sentencia del 7 de marzo de 2011, bajo número de radicado 11001032600020090007O. Magistrado Ponente Dr. Enrique Gil Botero.

a) Correcta presentación de la factura.
b) Entrega del cronograma e informe de ejecución de los mantenimiento preventivo y correctivo, con soporte y actualización del software y entrega del soporte de la primera visita realizada al cumplimiento del alcance del contrato.
c) Certificado de cumplimiento de Persona jurídica, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones respectiva.
d) Informe de actividades de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de ley 1150 de 2007.
f) Los pagos se sujetan a los trámites administrativos y/o contables a que haya lugar.

DOS PAGOS: Cada uno correspondiente al 50% del ítem No. 2, al finalizar la realización de cada mantenimiento preventivo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor de los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la factura
b) Entrega del informe de ejecución del contrato, con los soportes y evidencias de las obligaciones; incluyendo los de soportes de las visitas de acuerdo a lo indicado en el alcance del contrato.
c) Certificado de cumplimiento de Persona jurídica, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones respectiva.
d) Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de ley 1150 de 2007.
f) Los pagos se sujetan a los trámites administrativos y/o contables a que haya lugar.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

8. PROCEDIMIENTO DE ÍTEM NO PREVISTO. (SOLO SI APLICA)

N/A

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este
y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(20%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	(20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses a más a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato	Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UAECOB.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

11. DERECHOS DE AUTOR

La entidad considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, la entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del Profesional Especializado Código 222 Grado 26 o quien designe el ordenador de gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEA Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC

A continuación, se presentan los requisitos técnicos mínimos que deben ser cumplidos por el proveedor del servicio:

Mantenimiento correctivo y preventivo, puesta en funcionamiento del kiosko y actualización del software SIGFILAS para el sistema de turnos ubicado en el área de atención al ciudadano.

Se deben cumplir mínimo con las siguientes características técnicas o superiores según corresponda.

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	Suscripción uso de software SigFilasWeb en la nube tecnología SaaS, incluye módulos de llamado de turnos, módulo de agendamiento, módulo dispensador, módulo encuestas con código QR, módulo player, Administración del sistema, Informes. Incluye actualizaciones de software que van saliendo durante la duración del contrato, soporte al software Nivel 2.
2	Mantenimiento preventivo al kiosko con 2 visitas durante la vigencia del contrato, soporte al kiosko en hardware Nivel 2, garantizando la continuidad del servicio por la duración del contrato

NIVEL 2:

Soporte de mantenimiento preventivo con 2 visitas durante la vigencia del contrato (limpieza total de partes y verificación de software y virus). Y 2 visitas de soporte correctivos durante la vigencia del contrato, asistencia telefónica y soporte remoto durante la vigencia del contrato (7 meses). Horario de atención para Soporte Correctivo: Presencial luego de reportada una falla para evaluar daño o restaurar funcionamiento en horario 6x12 no mayor a 24 horas Horario de atención para la asistencia vía Telefónica y corrección remota: horario de 6X12 no mayor a 4 horas después de reportada una falla. La programación de los mantenimientos preventivos de solicitarse mínimo con una semana de anticipación. Los servicios de soporte incluidos en el servicio se rigen según Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).

CRITERIOS PARA PRIORIZAR LA ATENCIÓN DEL INCIDENTE (ANS)

Es frecuente que existan múltiples incidentes, razón por la cual es necesario determinar un nivel de prioridad para la resolución de éstos. El nivel de prioridad se basa principalmente en el impacto y la urgencia aspectos que deben ser parametrizados en la herramienta de gestión de incidentes:

Impacto	Descripción	Valoración
Crítico	Afectación del total del servicio tecnológico o de la información en cualquiera de las sedes de la Entidad, considerados como catastróficos que afectan directamente a los objetivos misionales y estratégicos de la Entidad, se incluyen aquellos que afecten: La reputación o imagen de la Entidad. Que involucren aspectos legales Sanciones o multas, costos financieros.	4
Alto	Afecta a uno o varios procesos (servicio o información crítico para éste), Al igual que el anterior tiene las mismas afectaciones a nivel de una dependencia completa o a toda una sede de la Entidad.	3
Medio	Afectación tecnológica o de la información para muchos usuarios (más de cinco usuarios) por la misma causa.	2
Bajo	Afectación tecnológica o de la información en menos de cuatro usuarios.	1

Tabla 1. Niveles de Impacto

- **Urgencia:**

Urgencia	Descripción	Valoración
Crítico	El incidente afecta el servicio tecnológico o la información que involucra a terceros (por ejemplo, entes de control, ciudadanos). Debe atenderse en un periodo de 4 horas.	4
Alto	El incidente afecta gravemente el servicio o la información que involucra uno o varios procesos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. Debe atenderse en un periodo de 8 horas.	3
Media	El incidente interrumpe actividades o afecta información que no son críticas para la entidad y afecta a una persona o a un grupo. Debe atenderse en un periodo de 16 horas.	2

Bajo	El incidente no afecta el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. Debe atenderse en un periodo de 24 horas.	1

Tabla 2. Niveles de Urgencia

- **Priorización:**

La priorización se realiza valorando el impacto y la urgencia, en donde se asigna una puntuación y se multiplica. **Priorización = impacto x urgencia**

		Menor (Bajo)	**Moderado (Medio**	**Mayor (Alta)**	**Bloqueante (Crítico)**
		1	**2**	**3**	**4**
Crítica	**4**	**4**	**8**	**12**	**16**
Alta	**3**	**3**	**6**	**9**	**12**
Media	**2**	**2**	**4**	**6**	**8**
Baja	**1**	**1**	**2**	**3**	**4**

Tabla 3. Prioridad de atención del incidente

4.7 El equipo de respuesta que atiendan el incidente de seguridad, estarán conformados como mínimo por el siguiente equipo de trabajo:

ROL	RESPONSABILIDADES
Usuarios de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	• Reportar eventos o incidentes de seguridad que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. • Calificar y diligenciar encuestas del servicio
Mesa de Ayuda (Nivel 1)	• Registrar y categorizar el incidente tecnológico con base en el impacto y urgencia del incidente. • Gestionar el incidente si es de su alcance, documentándolo en la herramienta de gestión de mesa de ayuda. • Dar cierre al incidente desde la herramienta de gestión. • Escalar a nivel 2., si el incidente no se puede resolver en nivel 1. • En caso de ser un incidente de seguridad, se debe reportar al Oficial de Seguridad de la Información para su gestión.

Administrador Plataforma Tecnológica (Nivel 2.)	• Categorizar el incidente tecnológico con base en el impacto y urgencia, si éste no fue categorizado apropiadamente por el nivel 1. • Gestionar el incidente si es de su alcance, documentándolo en la herramienta de gestión, dando cierre al mismo. • Escalar a nivel 3., si el incidente no se puede resolver en nivel 2. • Una vez escalado a tercero (Nivel 3.) se debe documentar en la herramienta de gestión, el número de ticket con el cual el tercero va a atender el incidente. • Documentar las acciones que el tercero (Nivel 3.) va realizando para resolver el incidente. • Una vez sea notificado por el tercero (Nivel 3.) validar si el incidente es resuelto. • Solicitar y adjuntar en la herramienta de gestión, el informe del incidente resuelto por el tercero. • Dar cierre al incidente desde la herramienta de gestión.
Tercero (Nivel 3.)	• Informar al administrador de la plataforma tecnológica el número de ticket con el que va a ser atendido el incidente. • Resolver el incidente asignado por el administrador de la plataforma tecnológica de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos. • Cumplir con los niveles de acuerdo de servicios establecidos en la resolución de los incidentes tecnológicos establecidos contractualmente con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. • Informar al administrador de la plataforma tecnológica los avances en la resolución del incidente tecnológico. • Enviar informe de la resolución del incidente y validar con el administrador de la plataforma tecnológica si el incidente fue resuelto. • Dar cierre al incidente, una vez es notificado por el administrador de la plataforma tecnológica.
Oficial de Seguridad de la Información	• Registrar y categorizar el incidente de seguridad de la información con base en el impacto y la urgencia, si considera que no fueron valorados de manera apropiada. • Gestionar el incidente con ayuda de los administradores de la Unidad de Tecnología, si el incidente tiene que ver con la plataforma tecnológica, documentándolo en la herramienta de gestión. Si el incidente es de alto impacto diligenciar el formato de Reporte Incidente Seguridad de la Información y Ciberseguridad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

	• Dar cierre al incidente desde la herramienta de gestión. • Informar si es necesario activar Plan de Contingencia - DRP. De ser necesario se debe gestionar a través del Plan de respuesta a Incidentes y Crisis.

CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado Código 222 Grado 26

Elaboró aspectos técnicos	David Velasco – Contratista Dirección	
Elaboró aspectos Ambientales	Andrea Trujillo - Contratista UAECOB	
Elaboró aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Lorena Cruz - Contratista UAECOB	
Revisó Aspectos técnicos	Darío Méndez – Contratista Dirección	
Revisó Aspectos Jurídicos	Juan Carlos Chaparro – Contratista Dirección	

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente*: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio de 2024 – Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" del Distrito Capital 2024 – 2027, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la ciudad, y el propósito de "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional", desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y su correspondiente articulación con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, denominado "Bogotá Camina Segura", la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con dos proyectos de inversión que apuntan a cumplir la misionalidad de la UAECOB el proyecto 8126 "Fortalecimiento Institucional De La UAECOB Para Un Gobierno Confiable Bogotá D.C Y 8173 "Modernización De Las Capacidades Del Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá D.C."

El objetivo de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es dirigir, coordinar y atender las emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, en desarrollo del artículo 16 del acuerdo 637 de 2016 que modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del 30 de noviembre de 2006 señala que "El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios.".

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 509 de 2023, definió la estructura organizacional de la UAECOB de la siguiente manera:

1. Dirección General.

1.1 Oficina de Control Interno.
1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno.
1.3 Oficina Asesora de Planeación.
1.4 Oficina Jurídica.
2. Subdirección de Gestión del Riesgo.
3. Subdirección Operativa.
4. Subdirección Logística.
5. Subdirección de Gestión Corporativa.
6. Subdirección de Gestión Humana.

En su artículo 4°, el Decreto 509 de 2023, hace recaer en el Despacho del (la) Director(a) General, entre otras, la siguiente función:

> *"Artículo 4°.- Despacho del director general. Son funciones del Despacho de la Dirección General las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *x) Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad.*
>
> *(…)."*

Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo necesario adelantar actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad "Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno", así como las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA) año 2024.

Actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan anual de adquisiciones (PAA), en la línea presupuestal No. 20241125, cuyo objeto es "*Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC"*, que apunta a la meta de inversión "***8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C."***

En cumplimiento de su misionalidad, la entidad debe garantizar un sistema de atención de turnos con la finalidad de facilitar el manejo de filas de la ciudadanía que visitan el Edificio Comando, garantizando la asignación de turno a hora de llegada, agendamiento en línea, generando estadísticas que permitan identificar cuáles son las necesidades de los ciudadanos frente a los servicios que presta la entidad.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC

ALCANCE DEL SERVICIO

Suscripción uso de software SigFilasWeb en la nube tecnología SaaS, incluye módulos de llamado de turnos, módulo de agendamiento, módulo dispensador, módulo encuestas con código QR, módulo player, Administración del sistema, Informes. Incluye actualizaciones de software que van saliendo durante la duración del contrato, soporte al software Nivel 2.

Mantenimiento preventivo al kiosko con 2 visitas durante la vigencia del contrato, soporte al kiosko en hardware Nivel 2, garantizando la continuidad del servicio por la duración del contrato.

Soporte de mantenimiento preventivo con 2 visitas durante la vigencia del contrato (limpieza total de partes y verificación de software y virus). Y 2 visitas de soporte correctivos durante la vigencia del contrato, asistencia telefónica y soporte remoto durante la vigencia del contrato (7 meses).

Horario de atención para Soporte Correctivo: Presencial luego de reportada una falla para evaluar daño o restaurar funcionamiento en horario 6x12 no mayor a 24 horas Horario de atención para la asistencia vía Telefónica y corrección remota: horario de 6X12 no mayor a 4 horas después de reportada una falla.

La programación de los mantenimientos preventivos de solicitarse mínimo con una semana de anticipación.

Los servicios de soporte incluidos en el servicio se rigen según Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Para el caso que nos ocupa, el sector que engloba el objeto del presente proceso es el “Sector terciario o de Servicios”

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más

dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a enfocar el objeto de presente proceso, en los siguientes sectores económicos:

El sector terciario es el sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población. A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre las actividades que constituyen el sector terciario se encuentran las comunicaciones, el transporte, las finanzas, la hotelería, el turismo, el ocio y el espectáculo, siendo este el enfoque de este informe. (Información extraída del documento Dinámica de creación de empresas en Colombia Primer semestre 2024, https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf – Fecha de consulta 19/09/2024).

De conformidad con el informe presentado por Confecámaras, sobre la Dinámica de Creación de Empresas, Entre enero y junio de 2024 se crearon 174.937 unidades productivas, 0,4% menos que en el mismo periodo de 2023, cuando nacieron 175.584 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2024, el 74% corresponden a personas naturales y 26% a sociedades.

La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023, al pasar de 133.206 en 2023 a 129.549 para 2024, lo que representa una variación de -2,7%.

La creación de sociedades aumentó en el primer semestre, en 7.1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024, cifra muy importante para el desarrollo del país si se tiene en cuenta que este tipo de empresas tienen una mayor movilidad que les permite crecer y perdurar en el tiempo.

El sector de Servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4.7% y 7.9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3.5% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33.5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 11.3% a industrias manufactureras, 6.7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6.3% a la construcción. (Información extraída del documento Dinámica de creación de empresas en Colombia Primer semestre 2024, https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf – Fecha de consulta 19/09/2024).

Dinámica por sectores económicos

Tabla 1. Unidades Productivas por sector económico

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

FUENTE: (Dinámica de creación de empresas en Colombia Primer semestre 2024, https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf – Fecha de consulta 19/09/2024).

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 0,8 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a junio de 2024, en relación con 2023, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,4 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1).

Tabla 2. Unidades Productivas por subsectores económicos

Actividad Económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	28.785	30.145	4,7%	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.304	11.121	7,9%	0,5%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Actividades inmobiliarias	2.947	3.227	9,5%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.526	3.691	4,7%	0,1%
Información y comunicaciones	3.431	3.495	1,9%	0,0%
Industrias manufactureras	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.710	2.744	1,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	53	69	30,2%	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	16	25	56,3%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	212	217	2,4%	0,0%
Explotación de minas y canteras	488	471	-3,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.188	8.161	-0,3%	0,0%
Educación	1.640	1.592	-2,9%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.533	1.479	-3,5%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Transporte y almacenamiento	4.812	4.669	-3,0%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.038	892	-14,1%	-0,1%
Otras actividades de servicios	9.607	8.738	-9,0%	-0,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	1	-	-
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: Debido a que algunas empresas no proporcionan la clasificación bajo la tipología CIIU en el momento del registro, no es posible asignarlas a un sector económico específico. Por esta razón, se excluyen de los cálculos interanuales.

FUENTE: (Dinámica de creación de empresas en Colombia Primer semestre 2024, https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf – Fecha de consulta 19/09/2024).

Por otro lado, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de Alojamiento y servicios de comida, Actividades profesionales, científicas y técnicas, Construcción, Actividades Inmobiliarias, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

Para el sector de Información y comunicaciones en el primer semestre del 2023 se crearon 3.431, mientras que para el mismo periodo del 2024 la creación de unidades productivas fue de 3.495, aumentando en un 1.9%, por otro lado el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas para el primer semestre del 2023 se crearon 10.304 unidades productivas, mientras que para el mismo periodo del 2024 fue de 11.121, teniendo un aumento de 7.9%.

Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa en función por el valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0.4%, un aumento del 1.4% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% para las empresas medianas y un aumento del 100% en las grandes.

Tabla 3. Unidades Productivas creadas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

FUENTE: (Dinámica de creación de empresas en Colombia Primer semestre 2024, https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf – Fecha de consulta 19/09/2024).

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 2.7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tabla 4. Nuevas Empresas de Personas Naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	**133.206**	**129.549**	**-2,7%**	**-2,7%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

FUENTE: 2024-1-Dinámica-de-creación-de-empresas (https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf Fecha de consulta 20/09/2024)

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	X
11	Administración Pública	
12	Otros	

Este proceso de contratación se encuentra en el sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la República como el sector que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

La identificación del código UNSPSC bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar, se tuvo en cuenta la guía para la codificación expedida por Colombia Compra Eficiente, "**Software de seguridad y protección**" y su clasificación UNSPSC; objeto de contratación y su clasificación UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
(D) Componentes y Suministros	(32000000) Componentes y Suministros Electrónicos	(32130000) Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	(32131000) Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
(D) Componentes y Suministros	[39000000] Componentes, Accesorios y	[39120000] Equipos, suministros y	[39121000] Equipamiento para	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia

	Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	componentes eléctricos	distribución y conversión de alimentación		
(E) Productos de Uso Final	[43000000] Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software	[43232300] Software de consultas y gestión de datos	43232300	Software de consulta y gestión de datos

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Se deben cumplir mínimo con las siguientes características técnicas o superiores según corresponda.

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	Suscripción uso de software SigFilasWeb en la nube tecnología SaaS, incluye módulos e llamado de turnos, módulo de agendamiento, módulo dispensador, módulo encuestas con código QR, módulo player, Administración del sistema, Informes. Incluye actualizaciones de software que van saliendo durante la duración del contrato, soporte al software Nivel 2.
2	Mantenimiento preventivo al kiosko con 2 visitas durante la vigencia del contrato, soporte al kiosko en hardware Nivel 2, garantizando la continuidad delservicio por la duración del contrato.

	DEFINICION	**Marcar con una "X"**	
		SI	**NO**
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)		X
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)	X	
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero		X
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas		X
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio		X
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	X	

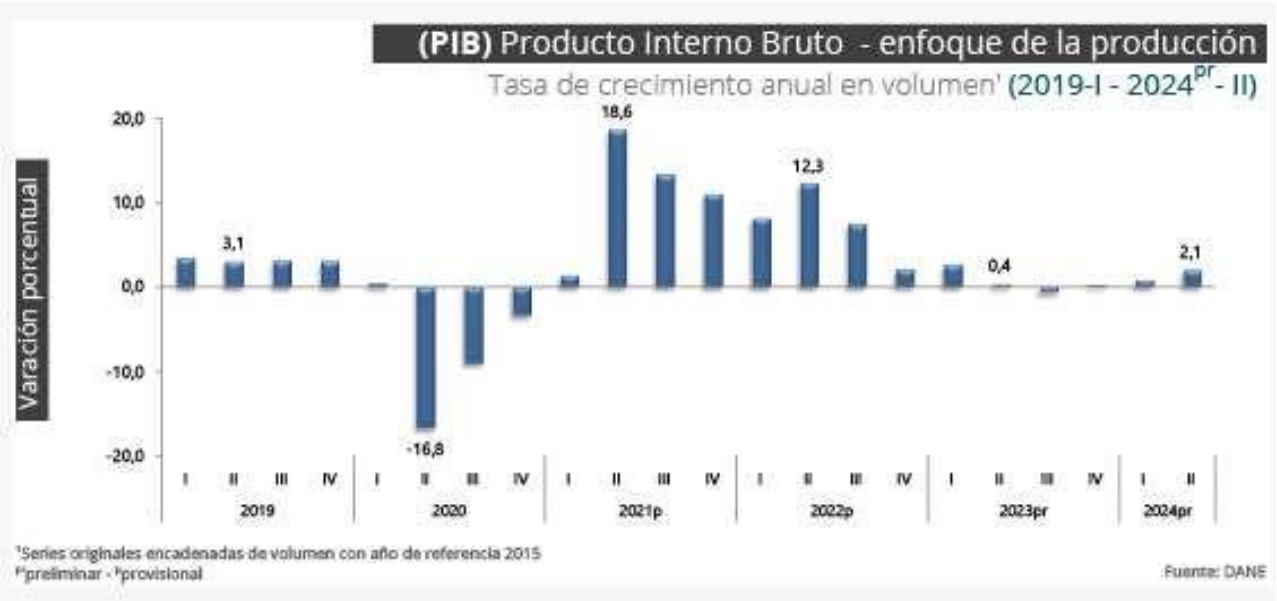
1. El proveedor SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. presta sus servicios en la ciudad de Bogotá donde está su sede principal.

2. La prestación del servicio es 6*12, por tratarse de servicios de Actualización y Soporte de software.
3. El contrato no contempla adquisición de bienes.
4. Para cada uno de los servicios de suscripción, soporte y mantenimiento del software se debe realizar actualización de este y soporte durante la duración del contrato.
5. Por tratarse de un proceso de contratación directa, no puede ser prestado por extranjeros.
6. Como se trata de una actualización, que incluye soporte y mantenimiento por un periodo de siete (07) meses, el servicio no se suministra por etapas, es una única actualización.
7. Al tratarse de servicios de actualización de software, que incluye soporte y mantenimiento, el plazo y la forma de pago no inciden en el valor del contrato.
8. Los servicios requeridos en el presente proceso de contratación se prestarán en el edificio Comando.
9. En el anexo técnico se documentan las características técnicas, como los son, mantenimiento correctivo y preventivo, puesta en funcionamiento del kiosko y actualización del software SIGFILAS, entre otras.

FACTORES QUE AFECTAN EL SECTOR

Producto Interno bruto PIB – Nacional trimestral

El Producto Interno Bruto crece 2,1% en el año 2024[pr] respecto al mismo periodo 2023[p].



De acuerdo a la información contenida en la página web del DANE, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10.2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, casa, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0.8 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entrenamiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).”*

(Información extraída del boletín técnico Bogotá D.C., 15 de agosto 2024 – Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica -Fecha de consulta 20/09/2024)

Información y comunicaciones

Para el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf (Fecha de consulta 20/09/2024)

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC



IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica (Fecha de consulta 20/09/2024)

- En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12 y la mensual 0,00%.
- En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2024 (6,12%) se explicó principalmente por la variación anual de la Administración pública y defensa, Agricultura, ganadería, casa, pesca y silvicultura, Actividades artísticas, de entrenamiento y recreación y otras actividades de servicios.

1.4. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía, condición, economía y los servicios a contratar corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes en la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

• La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
• Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones".
- Ley 1887 de 2018 "Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1974 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º".
- Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- Decreto 1370 de 2018 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

1.5. OTROS:

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley 142 de 1994, se denominará Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Para estos efectos la Comisión de Regulación de Comunicaciones adoptará una regulación que incentive la construcción de un mercado competitivo que desarrolle los principios orientadores de la presente ley.

- Artículo 19, Ley 1341 de 2009
- Decreto 4239 de 2004
- Decreto 1857 de 2002

De conformidad con la ley 1978 de 2019, articulo 14, el Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones tendrá además de las funciones que determina la Constitución Política, y la ley 489 de 1998, las siguientes:

- Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.
- Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.
- Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.

- Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia.
- Las demás que le sean asignadas en la Ley.

INDICADORES REPORTADOS EN EL OBSERVATORIO DISTRITAL DE CONTRATACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

De conformidad con los indicadores reportados en el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha contra la Corrupción (contrataciones de otras entidades), se tiene la siguiente información:



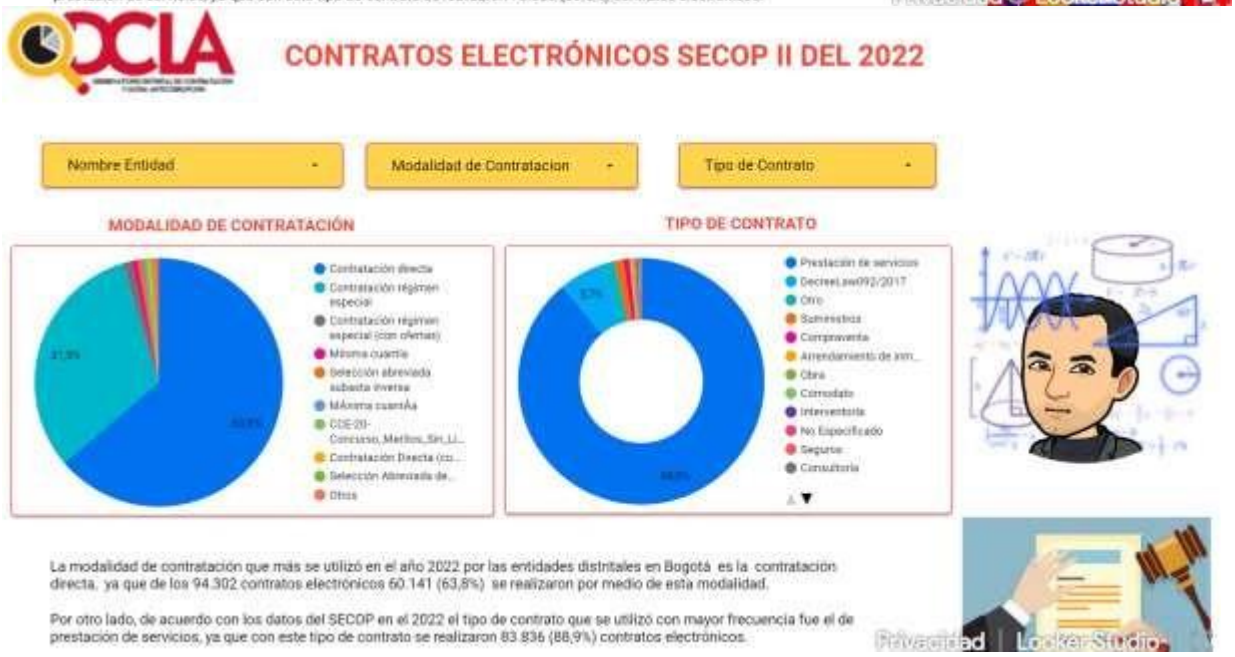
INDICADOR	AÑO 2021	Año 2022	TRIMESTRE 1 2023
ENTIDADES QUE PACTAN EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	85 %	100 %	100 %
ENTIDADES QUE TIENEN Y UTILIZAN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN	92 %	100 %	100 %
ENTIDADES QUE PUBLICAN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN SECOP	100 %	100 %	100 %
ENTIDADES QUE PUBLICAN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SECOP	92 %	100 %	100 %

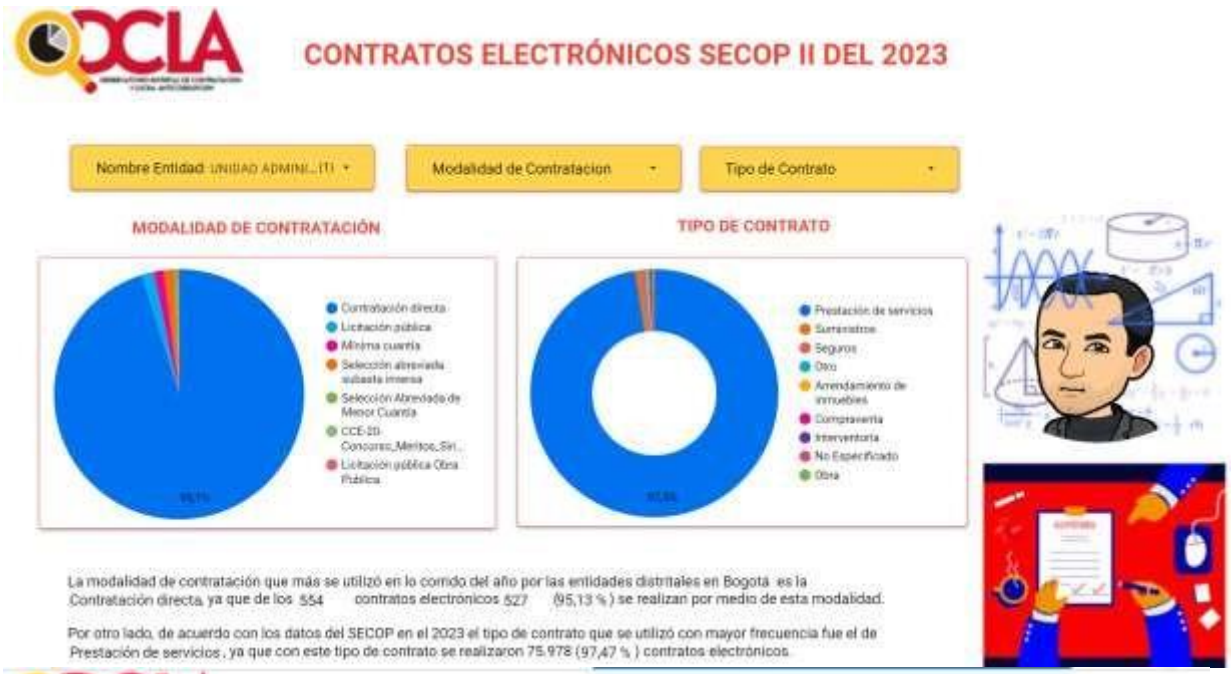
Fuente: https://www.secretariajuridica.gov.co/analisis-contractual-entidades-distritales (fecha de consulta 23/09/2024).

De la información, anterior se tiene lo siguiente:

- De las entidades que pactan el compromiso anticorrupción en sus procesos de contratación, durante el año 2022 y el primer trimestre del año 2023 se cumplió con el 100%, logrando un avance del 15% respecto al año 2021.
- De las entidades que publican sus procesos de contratación en Secop, así como las que utilizan su manual de contratación, tenemos que durante el año 2022 y el primer trimestre del año 2023 se ha cumplido con el 100%, mientras que durante el año 2021 se cumplió solo en el 92% .
- De las entidades que publican su PAA en el SECOP, se evidencia cumplimiento del 100% durante el año 2021, 2022 y el primer trimestre de 2023.


CONTRATOS ELECTRÓNICOS SECOP II DEL 2021
Nombre Entidad
Modalidad de Contratacion
Tipo de Contrato
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO
La modalidad de contratación que más se utilizó en el año 2021 por las entidades distritales en Bogotá es la contratación directa, ya que de los 93.751 contratos electrónicos 56.405 (60,8%) se realizaron por medio de esta modalidad.
Por otro lado, de acuerdo con los datos del SECOP en el 2021 el tipo de contrato que se utilizó con mayor frecuencia fue el de prestación de servicios, ya que con este tipo de contrato se realizaron 78.383 (83,6%) contratos electrónicos.


CONTRATOS ELECTRÓNICOS SECOP II DEL 2022
Nombre Entidad
Modalidad de Contratacion
Tipo de Contrato
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO
La modalidad de contratación que más se utilizó en el año 2022 por las entidades distritales en Bogotá es la contratación directa, ya que de los 94.302 contratos electrónicos 60.141 (63,8%) se realizaron por medio de esta modalidad.
Por otro lado, de acuerdo con los datos del SECOP en el 2022 el tipo de contrato que se utilizó con mayor frecuencia fue el de prestación de servicios, ya que con este tipo de contrato se realizaron 83.836 (88,9%) contratos electrónicos.





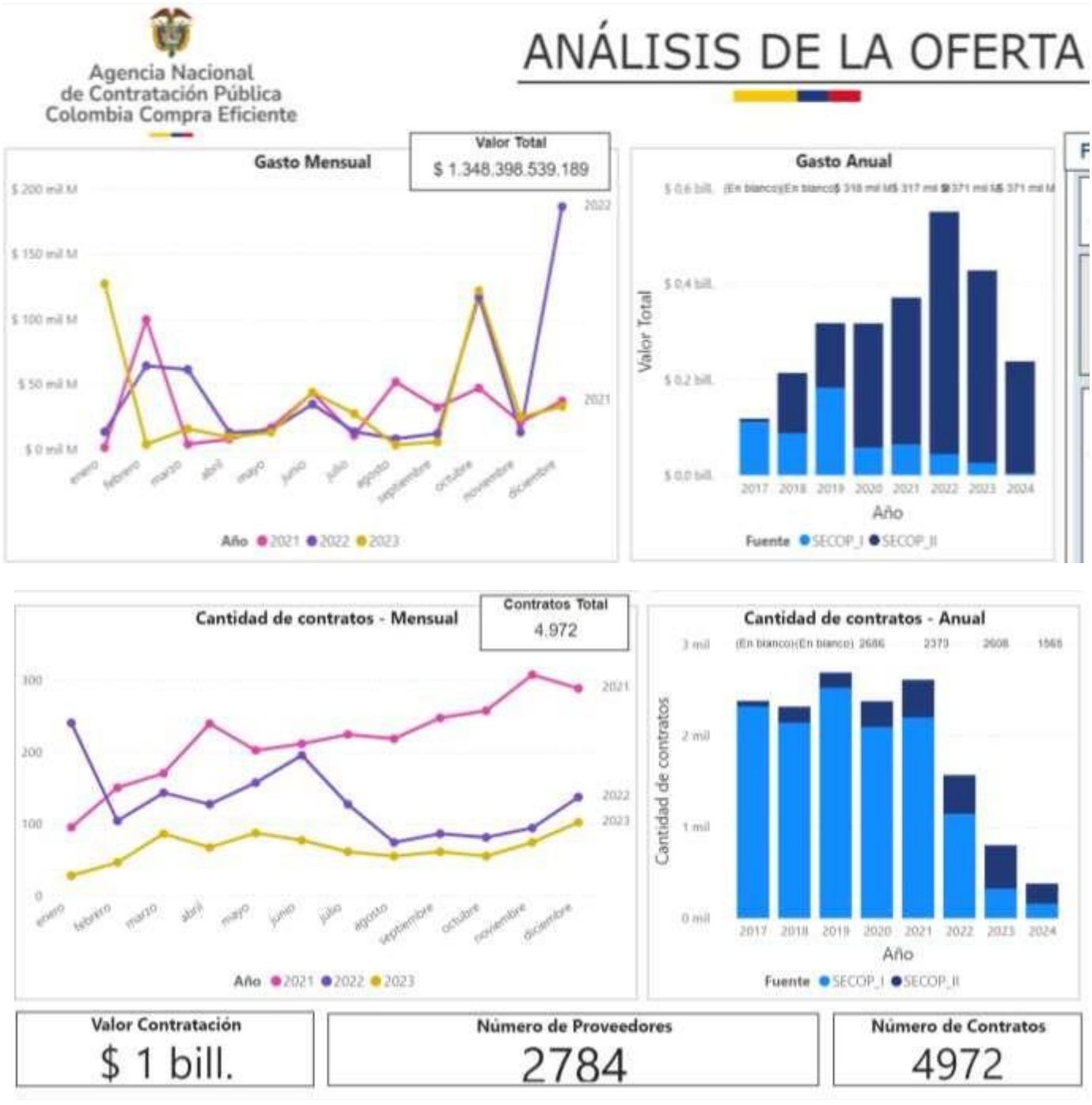
De conformidad con la información anterior, se puede concluir lo siguiente:

- La Selección Abreviada de Subasta Inversa tiene 65 contratos de lo corrido del año 2023, que equivale al 0.1%
- La modalidad de contratación más utilizada por las Entidades del Distrito es Contratación directa con un total de contrato de 52.618, que equivale al 69.25%
- En cuanto al tipo de contrato, el mayor porcentaje lo tiene la prestación de servicios con un 96.2%.

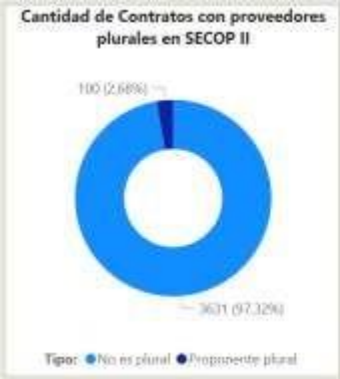
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

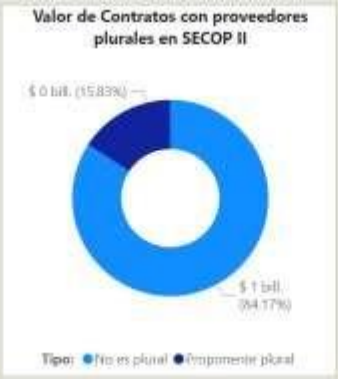
A. ¿Quién vende?

Una vez consultada la Estrategia "ANÁLISIS DE DATOS DE COMPRA" de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC: 321310, 391210 y 432323, se tienen los siguientes datos:



Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	535	$ 183.317.416.109	13,60%	419	$ 240.300.475.796	17,82%	350
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	198	$ 130.541.068.993	9,68%	178	$ 251.599.844.060	18,66%	145
3213 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	1875	$ 56.976.583.719	4,23%	968	$ 58.107.947.653	4,31%	304
Total	**2608**	**$ 370.835.068.821**	**27,50%**	**1565**	**$ 550.008.267.509**	**40,79%**	**799**

2023		Total		
Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
$ 340.570.632.411	25,26%	1304	$ 764.188.524.316	56,67%
$ 40.889.057.499	3,03%	521	$ 423.029.970.552	31,37%
$ 46.095.512.949	3,42%	3147	$ 161.180.044.321	11,95%
$ 427.555.202.859	**31,71%**	**4972**	**$ 1.348.398.539.189**	**100,00%**

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 **(Fecha de consulta 26 de agosto de 2024)**

De acuerdo con lo anterior, podemos concluir lo siguiente:

- Se han celebrado en los últimos 3 años (2021 – 2022 y 2023), 4972 contratos a través de la plataforma del SECOP II, con 2784 proveedores representados en $1.348.398.539.189.
- El mayor número de contratos se han celebrado a través de una modalidad de Contratación Directa por un valor total de $633.767.730.689 millones.
- En el año 2021 se celebraron 2608 contratos por valor de $370.835.068.821, con una participación del 27.50% sobre el valor total de los 3 años.
- En el año 2022 se celebraron 1565 contratos por valor de $550.008.267.509, con una participación del 40.79% sobre el valor total de los 3 años.
- En el año 2023 se celebraron 799 contratos por valor de $427.555.202.859, con una participación del 31.71% sobre el valor total en los 3 años.

Es importante precisar, que la empresa ALL PCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121 es la propietaria de la herramienta SIGFILAS, la cual por poseer los derechos de autor y por ser la desarrolladora de dicha herramienta es la única que garantiza el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de la herramienta, a través de la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

- **Análisis de Mipymes potenciales proveedores:**

No aplica por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

- **Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres.**

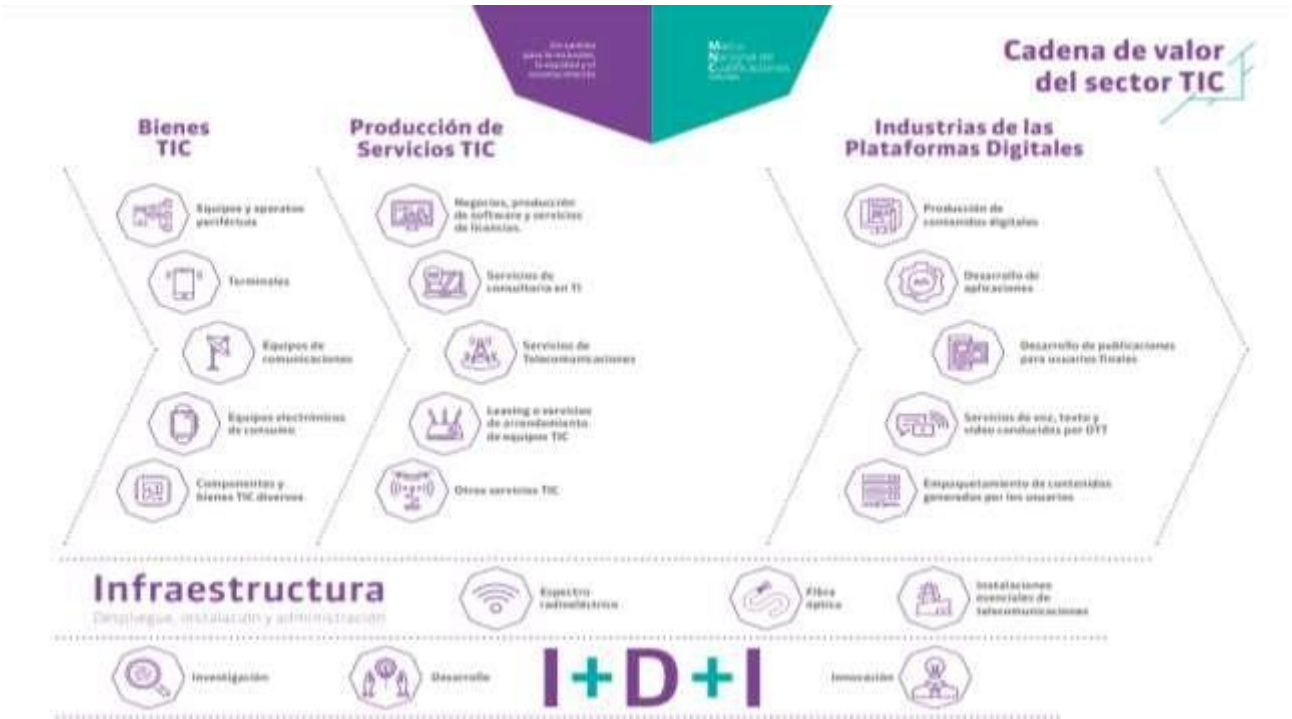
No aplica por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El presente estudio del sector económico hace parte precisamente del SECTOR DEL COMERCIO – SECTOR TERCIARIO que incluye la comercialización de todo tipo de productos al por mayor o menor en establecimiento o no de comercio.

Perfilamiento de las empresas del sector

Según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la cadena de valor del sector de las TIC en el país está compuesta por cinco dimensiones: "(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales" y "(5) investigación, desarrollo e innovación"22 . Éste último componente es transversal a las restantes dimensiones y es necesario para la continua evolución del sector TIC.

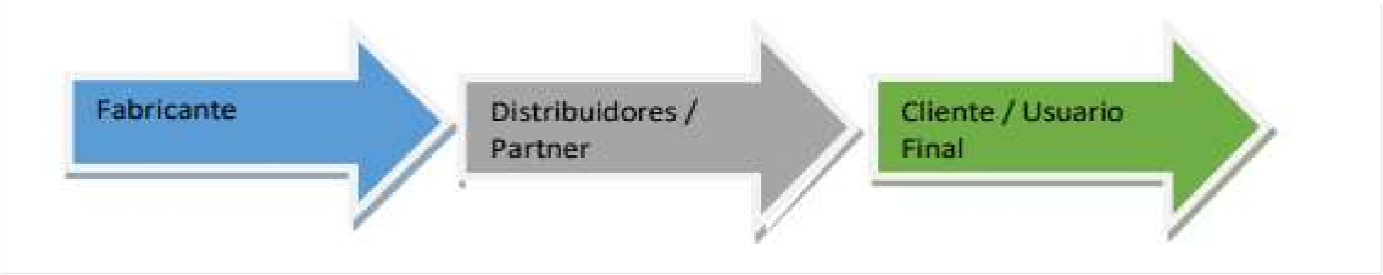


Fuente: Sector TIC, Tecnologías de la información y las comunicaciones. Marco Nacional de Cualificaciones. 2017. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362829_recurso.pdf (fecha de consulta 27/08/2024)

Teniendo en cuenta el escenario descrito, se identifica que el uso del software que requiere la Entidad se encuentra en el componente "Producción de servicios TIC" de la cadena de valor, específicamente en el segmento "Negocios, producción de software y servicios de licencias".

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos.

La distribución las equipos tecnológicos y licencias de software se realiza en Colombia, a través de tres (3) actores en la cadena de distribución como se detalla en la siguiente gráfica:



ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	*Contratación Directa – Contrato No. 555 de 2023*
OBJETO	*Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC*
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	12 meses	Actualización del sistema SigFilesWeb incluye; Instalación y configuración de la última versión SFW, Contrato de Soporte y actualizaciones de software SFW, hasta 6 horas de capacitación virtual o presencial, y 10 horas de soporte remoto al software (soporte vía chat, email, teléfono, acceso remoto)
2	1	Mantenimiento correctivo al kiosko para puesta a punto para iniciar servicio. Incluye: UPS 600Watts tiempo de respaldo 30 minutos, Garantía 6 meses, 4 GB de Memoria RAM DDR3, garantía 3 meses, Calibración de la pantalla táctil, y limpieza general del interior del kiosko. Una vez
3	12 meses	Soporte de mantenimiento preventivo con 4 visitas durante la vigencia (limpieza total de partes y verificación de sistema operativo y antivirus). Y 4 visitas de soporte correctivos durante la vigencia, asistencia telefónica y soporte remoto por 12 meses. Horario de atención para Soporte Correctivo: Presencial luego de reportada una falla para evaluar daño o restaurar funcionamiento en horario 6x12 no mayor a 24 horas Horario de atención para la asistencia vía Telefónica y corrección remota: horario de 6X12 no mayor a 4 horas después de reportada una falla.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[1]			No aplica
	VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO		$5.193.160
	PRESUPUESTO OFICIAL		$5.193.160
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS			SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S
	MODALIDAD DE SELECCION		Contratación Directa
	OTROS COMO GARANTIAS, INDICES REQUERIDOS O LOS QUE CONSIDERE PERTIENENTES		Garantías

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(20%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del Servicio	(20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses a más a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Amparo Prestaciones Sociales	(5%) del valor del contrato	Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	*Contratación Directa – Contrato No. 519 de 2021*
OBJETO	*Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos*

[1]Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto deben identificarse.

CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[2]	No aplica
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	$4.260.000
PRESUPUESTO OFICIAL	$4.260.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa
OTROS COMO GARANTIAS, INDICES REQUERIDOS O LOS QUE CONSIDERE PERTIENENTES	Garantías **COSTOS DE TRANSACCIÓN**: GARANTÍAS **RANGO TASA/TARIFA**: **- Cumplimiento:** Equivalente 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. **- Calidad del Servicio:** Ampara los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios prestados que surjan durante la vigencia del contrato con posterioridad a la terminación del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más. **- Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

2.2. ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

2.2.1. ENTIDADES DEL SECTOR

[2]Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto deben identificarse.

En los últimos tres (3) años, se evidencian contrataciones de similares características como se observa a continuación:

ENTIDAD	modalidad	Valor unitario del bien obra o servicio	Valor total	Forma de pago (indicar si es por mes, contra entrega, etc)	OTROS (forma de pago o la que se considere relevante)
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P. Objeto: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TURNOS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL No. De proceso: EAAB-IT-0613-2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4196945	**Contratación régimen especial**	**$164.814.048**	**$164.814.048**	**Forma de pago: pagos mensuales**	**Plazo de ejecución: 12 meses**
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN	**Contratación Directa**	**$37.668.720**	**$37.668.720**	**Forma de pago: 2 pagos**	**Plazo de ejecución: Hasta el 15/12/2023**

DE DIGITURNO, PARA MANTENER LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y GENERAR LAS MEJORAS DEL FABRICANTE PARA EL MISMO No. De proceso: CD 243-2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4242603					
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Objeto: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITURNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR No. De proceso: 140- MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2023	**Contratación Directa**	**$15.860.828**	**$15.860.828**	**Forma de pago: 30 días calendario**	**Plazo de ejecución: hasta el 31/12/2023**

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4236081					
E.S.P .PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS Objeto: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DIGITURNO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. De proceso: DC-PC-049-2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.s	**Contratación Régimen Especial**	**$21.440.300**	**$21.440.300**	**Forma de pago: pagos parciales mensuales**	**Plazo de ejecución: 11 meses**

ecop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3824886					
PERSONERIA DE BOGOTA Objeto: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE DIGITURNO Y VIDEO ATENCIÓN DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. No. De proceso: PB-CDCO-836-2022 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3640530	**Contratación Directa**	**$49.993.423**	**$49.993.423**	**Forma de pago: único pago**	**Plazo de ejecución: 30 días**
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Objeto: prestación de servicios de	**Contratación directa**	**$8.097.950**	**$8.097.950**	**Forma de pago: Único pago**	**Plazo de ejecución: hasta el 15/12/2022**

soporte, mantenimiento general de la solución de digiturno que permita tener en óptimas condiciones de funcionamiento el mismo y aprovechar las mejoras que libere el fabrica No. De proceso: CD 272-2022 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3275838					

3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite **concluir** que no existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso, por lo tanto La empresa ALL PCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121 es la propietaria de la herramienta SIGFILAS, la cual por poseer los derechos de autor y por ser la desarrolladora de dicha herramienta es la única que garantiza el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de la herramienta, a través de la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

No.	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	3045535327	Carrera 50 B # 64 – 44 TI – Of 201	admin@sigfilas.com

3. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

4.1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

Indicadores Financieros del Sector

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

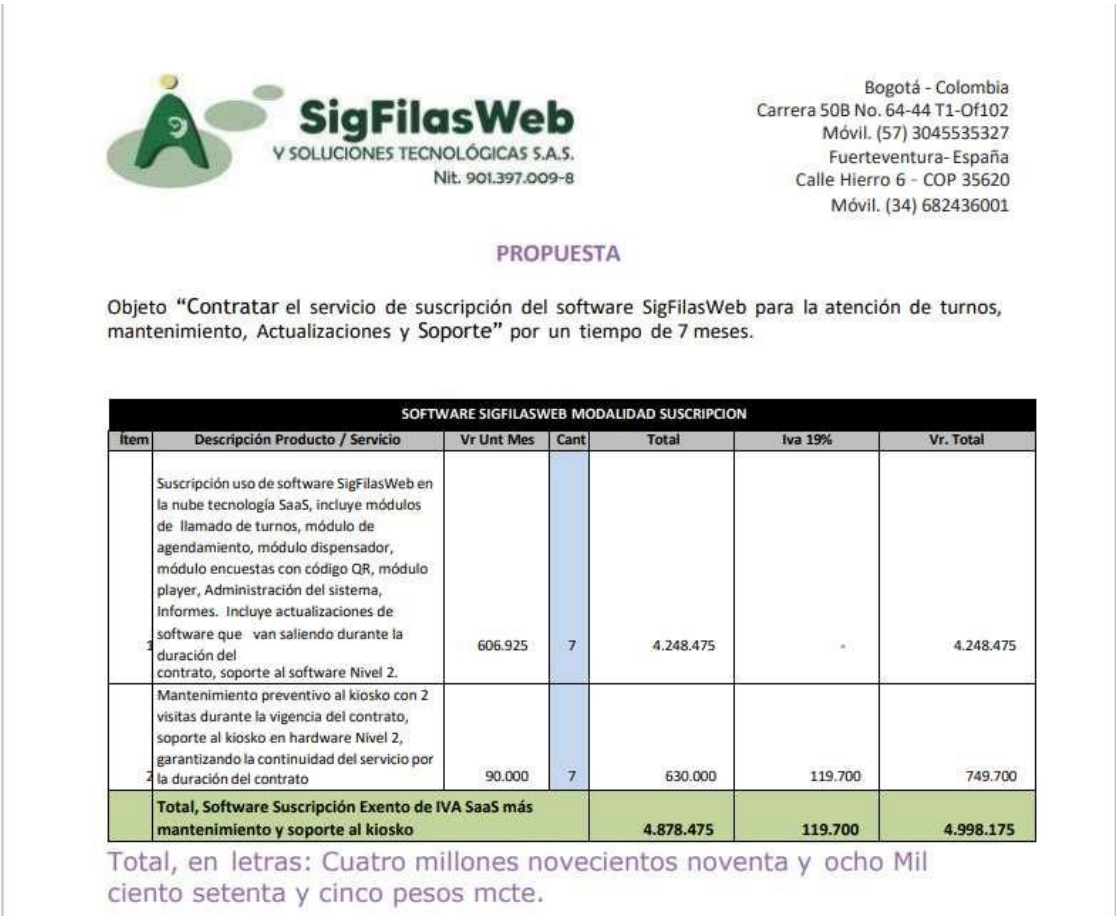
4. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

5. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

La Unidad Administrativa Especial, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, procedió a solicitar cotización a: SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S, distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

La cotización recibida, se analizó basada en las especificaciones técnicas requeridas para la entidad, por lo tanto, se resume así a precios unitarios:



SigFilasWeb
V SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.
Nit. 901.397.009-8

Bogotá - Colombia
Carrera 50B No. 64-44 T1-Of102
Móvil. (57) 3045535327
Fuerteventura- España
Calle Hierro 6 - COP 35620
Móvil. (34) 682436001

PROPUESTA

Objeto "Contratar el servicio de suscripción del software SigFilasWeb para la atención de turnos, mantenimiento, Actualizaciones y Soporte" por un tiempo de 7 meses.

SOFTWARE SIGFILASWEB MODALIDAD SUSCRIPCION						
Ítem	Descripción Producto / Servicio	Vr Unt Mes	Cant	Total	Iva 19%	Vr. Total
1	Suscripción uso de software SigFilasWeb en la nube tecnología SaaS, incluye módulos de llamado de turnos, módulo de agendamiento, módulo dispensador, módulo encuestas con código QR, módulo player, Administración del sistema, Informes. Incluye actualizaciones de software que van saliendo durante la duración del contrato, soporte al software Nivel 2.	606.925	7	4.248.475	-	4.248.475
2	Mantenimiento preventivo al kiosko con 2 visitas durante la vigencia del contrato, soporte al kiosko en hardware Nivel 2, garantizando la continuidad del servicio por la duración del contrato	90.000	7	630.000	119.700	749.700
	Total, Software Suscripción Exento de IVA SaaS más mantenimiento y soporte al kiosko			**4.878.475**	**119.700**	**4.998.175**

Total, en letras: Cuatro millones novecientos noventa y ocho Mil ciento setenta y cinco pesos mcte.

Nota: El ítem 1 es exento de IVA a ser una solución "SaaS" (Software por servicios) de acuerdo a lo establecido en el artículo 476 del estatuto tributario.

Es importante precisar, que la empresa ALL PCSOFT LTDA. identificada con NIT 830097121 es la propietaria de la herramienta SIGFILAS, la cual por poseer los derechos de autor y por ser la desarrolladora de dicha herramienta es la única que garantiza el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de la herramienta, a través de la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. distribuidor exclusivo para la comercialización en Colombia del producto SIGFILAS.

Mantenimiento correctivo y preventivo, puesta en funcionamiento del kiosko y actualización del software SIGFILAS para el sistema de turnos ubicado en el área de atención al ciudadano.

Soporte de mantenimiento preventivo con 2 visitas durante la vigencia del contrato (limpieza total de partes y verificación de software y virus). Y 2 visitas de soporte correctivos durante la vigencia del contrato, asistencia telefónica y soporte remoto durante la vigencia del contrato (7 meses). Horario de atención para Soporte Correctivo: Presencial luego de reportada una falla para evaluar daño o restaurar funcionamiento en horario 6x12 no mayor a 24 horas Horario de atención para la asistencia vía Telefónica y corrección remota: horario de 6X12 no mayor a 4 horas después de reportada una falla. La programación de los mantenimientos preventivos de solicitarse mínimo con una semana de

anticipación. Los servicios de soporte incluidos en el servicio se rigen según Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).

6.1. UTILIZACIÓN DE OTRAS VARIABLES PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para el presente proceso, se utilizó como única variable para determinar el presupuesto, la cotización presentada por la empresa SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.

6.2. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.998.175).**

6.3. DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

CONCEPTO	Marcar con una "X"	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		X

7. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con las disposiciones del Articulo 2 y 3 del Decreto 634 de 2003, y lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, La UAE- Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 procedió al análisis de la pertinencia de incluir dentro de las obligaciones del contratista, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional determinando, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, obedece a servicios especializados, no se considera pertinente la inclusión de esta obligación dentro del futuro contrato a celebrar:

Sin embargo, como parte del presente análisis, a continuación, se detallan los principales aspectos del sector:

Cifras Unidad de Víctimas, según la Unidad de Víctimas:



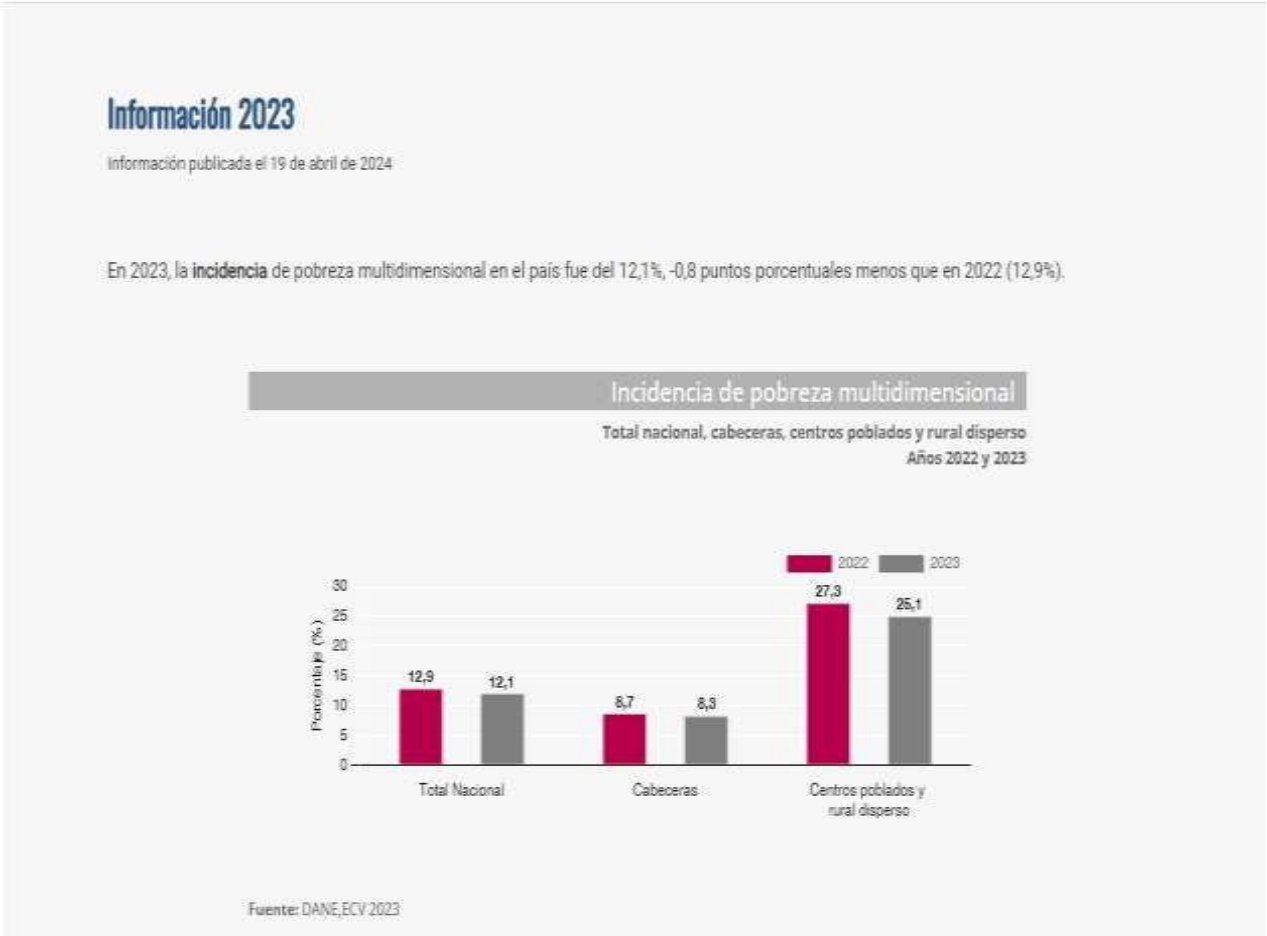
Fuente de consulta: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia (fecha de consulta 27/08/2024)

De acuerdo con la información anterior, se puede concluir:

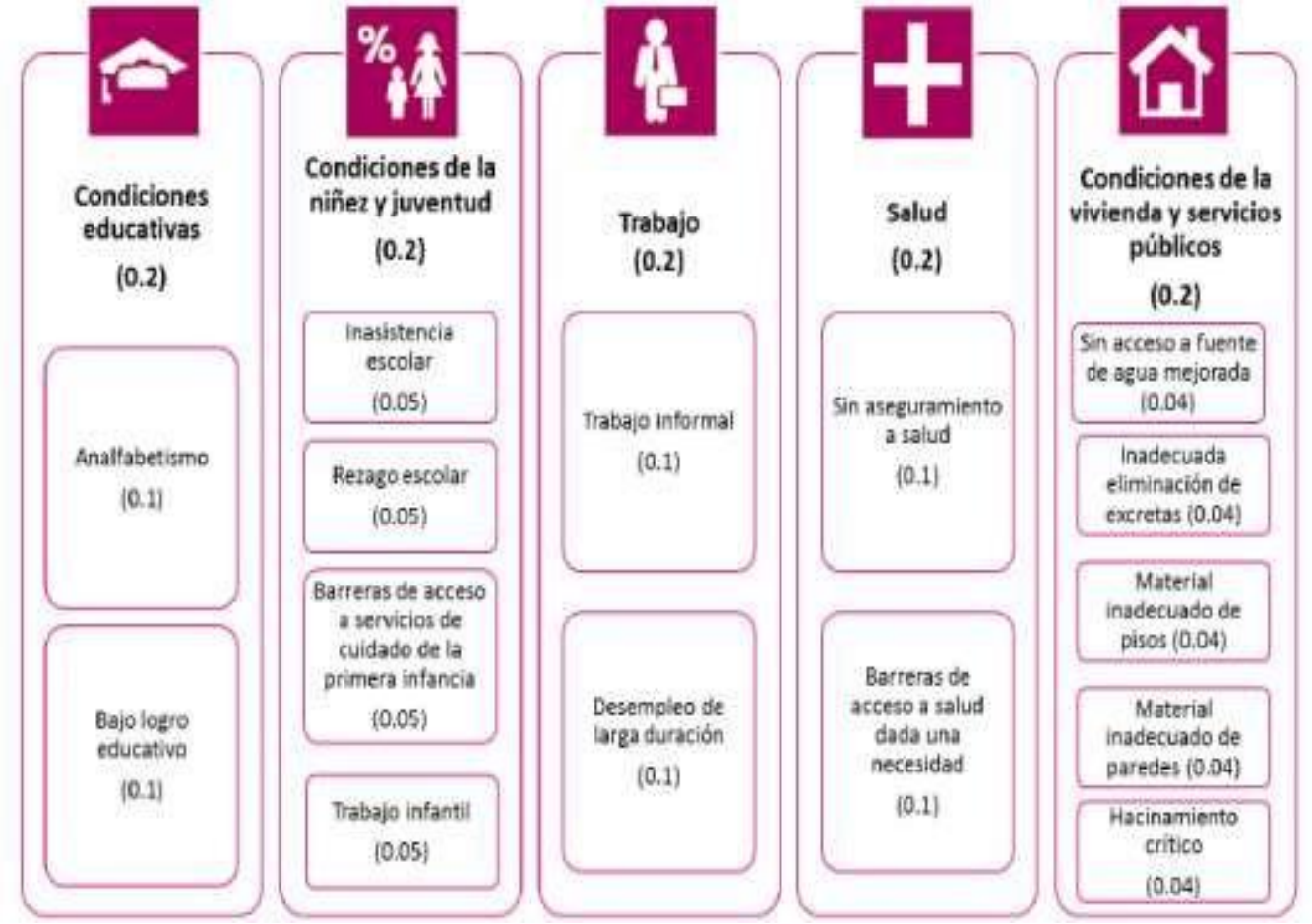
1. De las 9.758.045 víctimas de conflicto armado, el 50,2% son mujeres y el 49,7% son hombres.
2. De la anterior cifra, el mayor número de víctimas no se encuentra catalogado dentro de ninguna pertenencia étnica con un total de 7.798.941, que representa el 79,9% del total.
3. Le siguen la etnia "negro(a) o Afrocolombiano(a) con un total de 1.242.348 que corresponde al 12,7%
4. Del total, 9.332.981 no se encuentran catalogados dentro de ninguna clase de discapacidad, lo que corresponde al 95,6%.

INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

De conformidad con la última información publicada por el DANE (19 abril de 2024), se cuenta con los siguientes datos:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional (fecha de consulta 27/08/2024)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/Procedimiento-para-calculo-incidencia-ajustada-IPM.pdf (fecha de consulta 27/08/2024)

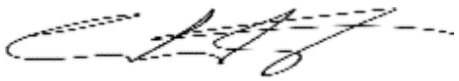
8. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 634 DE 2023

El contratista presentará ante la supervisión, un informe de acuerdo con lo establecido en la forma del pago, comunicación suscrita por su representante legal y por su revisor fiscal (en el evento que aplique), presentada bajo la gravedad juramento, mediante la cual se certifique la contratación de las mujeres, hecha con el propósito de cumplir lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 634 de 2003, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".

De acuerdo con lo señalado en el análisis del sector y lo previsto en el Decreto antes mencionado, se solicitará al futuro contratista a través de las obligaciones contractuales que se dé cumplimiento al porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato.

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 49,5%. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los

porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista.



CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Dirección - TIC.

Proyectó: Andrés Salamanca Prieto -

Revisó: Darío Alexander Méndez.

Revisó: Juan Carlos chaparro-Contratista

	Nombre del proceso	Código	GJ-FT13
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	1
	Nombre del Formato	Vigencia	24/11/2022
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS	Página	1 de

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	**Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC**
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 4.998.175
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**BOGOTÁ D.C.**

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y especificamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incremeta el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 49.982,00	$ 249.909,00	$ 749.726,00	$ 1.499.453,00	$ 1.499.453,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**Descripción** (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	**Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración Del Riesgo (n°)**	**Categoría**	**¿a quien se le asigna?**
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico	Indisponibilidad de los servicios	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	No sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato.	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos (Plan Anual de Adquisiciones).	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no mantengan el personal requerido en el contrato con la dedicación pactada	El servicio contratado no sería de calidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de Acuerdo de Nivel de Servicio	Afecta los tiempos de respuesta	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los bienes y servicios adquiridos objeto del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	Afectación en la atención al ciudadano, las cuales pueden dar como resultado la prestación de un servicio ineficiente.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como catástrofes, emergencias sanitarias, entre otras	Mal funcionamiento servicios contratados e imposibilidad en la prestación del servicio por parte del contratista	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	No darle un adecuado manejo ambiental a los diferentes elementos o residuos que resulten del mantenimiento a los equipos de la UAECOB	Sanciones por entes nacionales o distritales que impidan la ejecución del contrato por parte del contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Variación en los impuestos nacionales y/o distritales por aumento.	Aumento en los precios para adquirir los bienes o servicios de mantenimiento a los equipos propiedad de la UAECOB	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Una vez se repara, persiste la falla o Mala calidad del servicio de mantenimiento	Afectación en la atención al ciudadano, entrega de turnos manuales y colas de la ciudadania, al igual que inconevnientes en la tipificación y no agendamiento previo	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Entrega y publicación extemporánea de firmas y garantías	Riesgo de firma del contrato o que no se presenten las garantías exigidas dentro del proceso de contratación	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retraso en la entrega de la documentación requerida al contratista para el pago de las cuentas	Incumplimientos en el PAC programado de la entidad	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo que la información quede a disposición de terceros que pueden dar un mal uso de esta información y afectar la imagen institucional de la entidad	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Ataques externos a la infraestructura de internet	Afectación del servicio y perdida de información.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Perdida de Confidencialidad, Integridad o Disponibilidad de la información. Incumplimiento de políticas de seguridad de la información por parte de funcionarios y terceros (proveedores, contratistas, outsourcing, otros).	Riesgo que la información quede a disposición de terceros que pueden dar un mal uso de esta información y afectar la imagen institucional de la entidad	1	3	4	BAJO	ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Exifigir al contratista el extricto cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	mensual
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la propuesta económica.	1	4	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	mensual
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio.	1	4	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento mensualmente	mensual
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Realizar seguimiento periódico a los acuerdos de nivel de servicio para garantizar su cumplimiento.	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento mensualmente	mensual
5	Reducir las consecuencias o el impacto	Verificar de manera permanente que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de contratación.	2	3	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	mensual
6	Aceptarlo	Verificación de los efectos que puede causar la materialización del riesgo sobre la normal ejecución del contrato, con el objeto de adelantar los trámites para suspender el contrato o hacer cumplir las obligaciones de este.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento periódico sobre la ejecución del contrato, con base en la información oficial de la situación presentada	Una vez se presente
7	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Exigir al contratista el cumplimiento de cada uno de los puntos descritos en el manejo de los criterios ambientales, los cuales están sujetos a revisión y verificación por parte de la UAECOB	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	mensual
8	Transferirlo	Revisión periódica por cambio de tasa en los impuestos	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	Una vez se presente
9	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Supervisión permanente de las tareas a realizar	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	Una vez se presente
10	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación por parte del supervisor en la etapa de legalización del contrato	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista	Una vez se presente

11	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Establecer cronogramas de pago y solicitar anticipadamente la documentación para su revisión	4	3	7	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Mesas de trabajo entre la entidad y el contratista	mensual	
12	Evitarlo	Verificación de los efectos que puede causar la materialización del riesgo sobre la normal ejecución del contrato, con el objeto de adelantar los trámites para suspender el contrato o hacer cumplir las obligaciones de este.	1	3	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	Una vez se presente	
13	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	En la ejecución del contrato verificar y exigir que cuenten con certificado seguro e informe los posibles ataque que se presenten a aplicación, en caso de presentarse establecer un cronograma o plan de trabajo determinando el tiempo de reparación y recuperación de la información	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Solicitar garantías de cumplimiento del contrato	mensual	
14	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Tratamiento de la seguridad dentro de los acuerdos con proveedores: Se deberían establecer y acordar todos los requisitos de seguridad de la información pertinentes con cada proveedor que pueda tener acceso, procesar, almacenar, comunicar o suministrar componentes de infraestructura de TI para la información de la organización	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio el plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Socialización de politicas de seguridad de la informacion. Auditoria a proveedores en Seguridad de la Información	al inicio y en la mitad del tiempo de ejecución del contrato	

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la formúla resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	David Velasco	
Revisó	Juan Carlos Chaparro Tunjano	
Revisó	Dario Alexander Mendez	
Aprobó	Cristian Leonardo Cala Torres	

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

Y. R.

Outlook

RE: EP contratación directa - atención de turnos para obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

Desde Andrea Katherine Trujillo Teuta <atrujillo@bomberosbogota.gov.co>
Fecha Jue 08/08/2024 12:15
Para David Antonio Velasco Velasco <dvelasco@bomberosbogota.gov.co>; Francy Lorena Cruz Cocunubo <flcruz@bomberosbogota.gov.co>
CC Juan Carlos Chaparro Tunjano <jchaparro@bomberosbogota.gov.co>; Dario Alexander Mendez Beltran <dmendez@bomberosbogota.gov.co>; Cristian Leonardo Cala Torres <ccala@bomberosbogota.gov.co>; Manuel Eduardo Castillo Guzman <mcastillo@bomberosbogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (693 KB)
05. Estudios Previos Contratación Directa - Atencion de turnos.docx;

Buen día, David.

Cordial saludo.

Remito las obligaciones y/o criterios ambientales del contrato con objeto contractual " Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC ", para tu conocimiento y fines pertinentes

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Andrea Katherine Trujillo Teuta
Gestión Ambiental
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
Cel: 3203966217

Este correo electrónico ha sido enviado desde un correo institucional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, por ello la información contenida y sus anexos son de carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no

es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

This email has been sent from an institutional email of the Special Administrative Unit of the Bogotá Official Fire Department, therefore the information contained and its annexes are confidential and is directed only to the recipient and can only be used by them. If the reader of this message is not the intended recipient, you are notified that any copying or distribution of this message is strictly prohibited. If you have received this message in error, please notify the sender immediately by this means and delete the message from your system. The opinions contained in this message are exclusive to its author and do not necessarily represent the official opinion of the U.A.E. Bogotá Official Fire Department.

De: David Antonio Velasco Velasco <dvelasco@bomberosbogota.gov.co>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 13:11
Para: Francy Lorena Cruz Cocunubo <flcruz@bomberosbogota.gov.co>; Andrea Katherine Trujillo Teuta <atrujillo@bomberosbogota.gov.co>
Cc: Juan Carlos Chaparro Tunjano <jchaparro@bomberosbogota.gov.co>; Dario Alexander Mendez Beltran <dmendez@bomberosbogota.gov.co>; Cristian Leonardo Cala Torres <ccala@bomberosbogota.gov.co>; Manuel Eduardo Castillo Guzman <mcastillo@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: EP contratación directa - atención de turnos para obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

Buenas tardes

Actualmente la Dirección Tic's, se encuentra adelantando el proceso cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC" dentro de la Línea del PAA 20241125.

De acuerdo a lo anterior, se adjunta el estudio previo para que por favor se incluyan las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al objeto y alcance del mismo.

Quedo atento.

Cordialmente,

David Velasco
Contratista Dirección - Tic's

Obtener Outlook para Android

Outlook

RE: EP contratación directa - atención de turnos para obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

Desde Francy Lorena Cruz Cocunubo <flcruz@bomberosbogota.gov.co>
Fecha Lun 12/08/2024 11:21
Para David Antonio Velasco Velasco <dvelasco@bomberosbogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (696 KB)
05. Estudios Previos Contratación Directa - Atencion de turnos.docx;

Cordial saludo,

Amablemente me permito remitir los criterios de SST correspondientes.

Quedo atenta a cualquier inquietud o sugerencia.

Cordialmente,



De: David Antonio Velasco Velasco <dvelasco@bomberosbogota.gov.co>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 1:11 p. m.
Para: Francy Lorena Cruz Cocunubo <flcruz@bomberosbogota.gov.co>; Andrea Katherine Trujillo Teuta <atrujillo@bomberosbogota.gov.co>
Cc: Juan Carlos Chaparro Tunjano <jchaparro@bomberosbogota.gov.co>; Dario Alexander Mendez Beltran <dmendez@bomberosbogota.gov.co>; Cristian

Leonardo Cala Torres <ccala@bomberosbogota.gov.co>; Manuel Eduardo Castillo Guzman <mcastillo@bomberosbogota.gov.co>
Asunto: EP contratación directa - atención de turnos para obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

Buenas tardes

Actualmente la Dirección Tic's, se encuentra adelantando el proceso cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC" dentro de la Línea del PAA 20241125.

De acuerdo a lo anterior, se adjunta el estudio previo para que por favor se incluyan las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al objeto y alcance del mismo.

Quedo atento.

Cordialmente,

David Velasco
Contratista Dirección - Tic's

Obtener Outlook para Android

RESOLUCIÓN 1367 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las atribuciones legales, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 509 de 2023 y mediante Decreto Distrital No. 434 de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, en desarrollo del artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016.

Que, así mismo, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C., tiene como misión proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión de incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano.

Que, para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 509 de 2023, dispone en su Artículo 4°, las funciones a cargo del Despacho del DIRECTOR General, entre las que se encuentran:

> *"Artículo 4°. - Despacho del director general. Son funciones del Despacho de la Dirección General las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *x) Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad.*
>
> *(…)."*

Que, por tanto, la Dirección está a cargo de Administrar los sistemas informático y tecnológico de la Entidad. Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024.

RESOLUCIÓN 1367 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

Que, la Entidad tiene establecido en el Plan anual de adquisiciones (PAA), en la línea presupuestal No. 20241125, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC", que apunta a la meta de inversión "8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C."

Que, en cumplimiento de su misionalidad, la entidad debe garantizar un sistema de atención de turnos con la finalidad de facilitar el manejo de filas de la ciudadanía que visitan el Edificio Comando, garantizando la asignación de turno a hora de llegada, agendamiento en línea, generando estadísticas que permitan identificar cuáles son las necesidades de los ciudadanos frente a los servicios que presta la entidad.

Que, dicho sistema fuera de realizar la asignación de turnos le ha permitido a la entidad contar con funcionalidades como son: calificar la atención por medio de la configuración del código QR, generar estadísticas en tiempo real de la atención prestada, tiempos de espera e identificación detallada de los motivos por los cuales se acerca el ciudadano a realizar la solicitud de un servicio específico.

Que, una de las características principales del sistema de atención de turnos es que se realiza llamado por voz, lo que permite direccionar a las personas con discapacidad visual, prestando de esta forma un servicio incluyente.

Que, igualmente, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión.

Que, se precisa dejar de presente que, desde la finalización en el año 2016 de la garantía del hardware y software, no se continuó con el mantenimiento del sistema, lo que ocasionó el fallo de la UPS interna, la descalibración de la pantalla y la desactualización del software SIGFILAS, motivo por el cual el sistema quedó por un tiempo fuera de servicio.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto valga destacar que en las últimas vigencias se requirió efectuar un mantenimiento integral y la actualización del software SIGFILAS, para poner en funcionamiento nuevamente el sistema de atención de turnos y garantizar el soporte y el mantenimiento preventivo por parte del contratista, lo que permitió mantener en funcionamiento el sistema luego de su puesta a punto, garantizando la continuidad del servicio de turnos en el área de atención al ciudadano. La entidad lo ha atendido, a través de la ejecución de los contratos UAECOB MC 031 2014, 519-2021 y 555-2023.

RESOLUCIÓN 1367 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

Que, se requiere contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC.

Que, los requisitos técnicos mínimos que deben ser cumplidos por el proveedor del servicio son:

"...Mantenimiento correctivo y preventivo, puesta en funcionamiento del kiosko y actualización del software SIGFILAS para el sistema de turnos ubicado en el área de atención al ciudadano.

ITEMS DESCRIPCIÓN

1 Suscripción uso de software SigFilasWeb en la nube tecnología SaaS, incluye módulos de llamado de turnos, módulo de agendamiento, módulo dispensador, módulo encuestas con código QR, módulo player, Administración del sistema, Informes. Incluye actualizaciones de software que van saliendo durante la duración del contrato, soporte al software Nivel 2.
2 Mantenimiento preventivo al kiosko con 2 visitas durante la vigencia del contrato, soporte al kiosko en hardware Nivel 2, garantizando la continuidad del servicio por la duración del contrato.

NIVEL 2:

Soporte de mantenimiento preventivo con 2 visitas durante la vigencia del contrato (limpieza total de partes y verificación de software y virus). Y 2 visitas de soporte correctivos durante la vigencia del contrato, asistencia telefónica y soporte remoto durante la vigencia del contrato (7 meses). Horario de atención para Soporte Correctivo: Presencial luego de reportada una falla para evaluar daño o restaurar funcionamiento en horario 6x12 no mayor a 24 horas Horario de atención para la asistencia vía Telefónica y corrección remota: horario de 6X12 no mayor a 4 horas después de reportada una falla. La programación de los mantenimientos preventivos de solicitarse mínimo con una semana de anticipación. Los servicios de soporte incluidos en el servicio se rigen según Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)..."

Que, la empresa ALL PCSOFT LTDA., identificada con NIT. 830097121 ostenta la calidad de productor y titular de SIGFILAS, conforme consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico, Libro 13, Tomo 56, Partida 62 expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. En virtud de dicha titularidad el uso, distribución, redistribución o modificación del producto SIGFILAS, implica autorización expresa del titular de derechos de autor a SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S., quien es el distribuidor exclusivo para Colombia.

Que, las actividades que ejecutará el contratista no pueden ser atendidas con personal de planta en razón a que en los manuales específicos de funciones y competencias laborales no existe asignación de tales actividades, ni funcionarios o colaboradores que cuenten con acceso al código fuente de propiedad del titular de la obra del Software SIGFILAS, requerido para las actividades de soporte técnico, mejoras y actualizaciones.

RESOLUCIÓN 1367 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

Que, conforme a lo anterior, se requiere "Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC", en cumplimiento de su misionalidad y en desarrollo de las referidas funciones, la dirección como dependencia a cargo de los sistemas informático y tecnológico de la UAECOB, requiere mantener el servicio del sistema de atención de turnos (SIGFILAS) en el Edificio Comando, en el cual, se encuentra instalado el sistema que permite a la Subdirección de Gestión Corporativa / oficina de servicio al ciudadano realizar el agendamiento de turnos a través de diversos medios como son: asignación de turno directamente en la oficina de atención al ciudadano o por medio de la página web.

Ahora bien, frente al sustento jurídico se tiene que la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, conforme lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

> *"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> (…)
>
> *- g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

1. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

> *"(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)".*

2. OBJETO.

RESOLUCIÓN 1367 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC

3. PRESUPUESTO Y CONDICIONES:
El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.998.175), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 1157 expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Nota 1: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

4. SITIO DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
Que todos los documentos y estudios previos que sustentan la presente contratación se encuentran disponibles para los interesados en el archivo de gestión de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., y de igual forma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la publicación del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de la UAECOB,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato con la empresa **SIGFILASWEB Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS.** identificada con **NIT 901.397.009-8**, para desarrollar el objeto: ***"Contratar el servicio de mantenimiento para el sistema de atención de turnos de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC"***, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS EN M/CTE ($4.998.175),** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra

RESOLUCIÓN 1367 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024, para atender el gasto que demanda la contratación, la UAECOB cuenta con el CDP No. 1157 del 22 de Julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicar el presente acto administrativo, los documentos y estudios previos, así como el contrato a celebrar, en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Yulieth Nataly Rincón Chivatá	Contratista de la Oficina Jurídica	Y.R.
Revisado por	Albeiro Sánchez Rodríguez	Abogado Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó jurídicamente	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.			